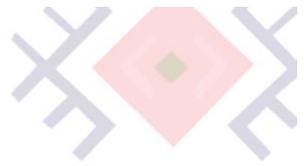




PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2022





Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez
Secretaria General

Con apoyo técnico y metodológico de la Secretaría de
Planificación y Programación de la Presidencia,
SEGEPLAN.

Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América
PBX: (502) 2424-1717
Denuncias 1555
www.pdh.org.gt

(Modificado Enero 2020, con objetivo de
incluir aspectos técnicos y lineamientos de
SEGEPLAN)



ÍNDICE

Siglas y Acrónimos.....	6
Glosario	7
PRESENTACIÓN.....	8
INTRODUCCIÓN.....	10
1. MARCO POLÍTICO.....	12
2. ANÁLISIS DE POLÍTICAS VIGENTES	16
3. ANÁLISIS DE POBLACIÓN.....	20
3.1 Población total:.....	20
3.2 Población objetivo	22
3.3 Población elegible.....	22
4. ANÁLISIS DE ACTORES.....	23
5. MODELO CONCEPTUAL - EXPLICATIVO.....	26
5.1 Árbol de Problemas	26
5.2 Descripción del Problema.....	28
5.3 Elementos teóricos de la problemática.....	28
6. SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA	30
7. MARCO PRESCRIPTIVO	33
7.1 Identificación del modelo Prescriptivo.....	33
8. MARCO ESTRATÉGICO	36
8.1 Elementos filosóficos.....	36
9. PRINCIPIOS Y VALORES	37
9.1 Principios	37
9.2 Valores.....	38
10. PRIORIDADES.....	39
11. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS, FODA	40
12. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS.....	41
Objetivo General del PEI.....	41
Objetivos Estratégicos	41
Ejes Estratégicos	42
Enfoques transversales.....	43
13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO 2017-2022	45
Implementación progresiva	45
14. MARCO DE RESULTADOS	47
14.1 RESULTADO FINAL	48
14.2 RESULTADOS INSTITUCIONALES.....	48
Ejes, Objetivos y Resultados.....	48
15. SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL ..	51
16. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	54
17. FUNDAMENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2022.....	57
Marco Conceptual	57
18. NATURALEZA DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	61
19. BIBLIOGRAFÍA	65

ÍNDICE DE CUADROS

No.	Nombre	Pg.
1	Análisis de Mandato	13
2	Análisis del Árbol de Problemas	27

ÍNDICE DE TABLAS

No.	Nombre	Pg.
1	Descripción de las variables del Árbol de Problemas	27
2	Leyes que asignan responsabilidades adicionales al PDH	63

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Nombre	Pg.
1	Marco estratégico del PEI de la PDH 2017 – 2022	44
2	Cadena de Resultados del PEI	47
3	Sistema de Monitoreo y Evaluación	52
4	Alcance del Fortalecimiento de áreas sustantivas	55

ÍNDICE DE GRÁFICAS

No.	Nombre	Pg.
1	Denuncias atendidas y recibidas en la PDH 2015 - octubre 2017	31
	Implementación Progresiva	46

Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos
2017-2022

Siglas y Acrónimos

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CLAD	Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo
DDHH	Derechos Humanos
GpR	Gestión por Resultados
IPDH	Institución del Procurador de los Derechos Humanos
OCDE	Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo
PpR	Presupuesto por Resultados
PDH	Procurador de los Derechos Humanos
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA	Plan Operativo Anual
POM	Plan Operativo Multianual
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CICIG	Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala

Glosario

Efecto	Cambio en las prácticas, maneras de hacer o comportamientos de individuos e instituciones que pueden contribuir al logro de su desarrollo.
Gestión Por Resultados	Método de gestión que pone énfasis en el logro de resultados mediante un conjunto de actividades e insumos.
Impacto	Cambios en el bienestar y desarrollo humano de las personas a los que contribuye una institución, de forma directa e indirecta, intencionada o no intencionada, con el concurso de los propios beneficiarios y de múltiples factores y actores del entorno.
Producto	Cambio operativo, en el corto plazo, generado en los beneficiarios directos de un proyecto o iniciativa de desarrollo.
Presupuesto Por Resultados	Estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles en favor de la población.

PRESENTACIÓN

Con amplia participación de Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos se produjo la construcción del Plan Estratégico Institucional para el período 2017-2022.

El desarrollo institucional es clave para la adecuada implementación de las acciones contempladas dentro de la planificación institucional y de esa manera constituírnos en una entidad eficiente, en la observancia de la plena vigencia de los derechos humanos consignados en nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, así como todas aquellas normas en el marco la constitucionalidad.

Con el presente Plan nos adherimos al sistema de gestión por resultados, que tendrá efecto en la administración y ejecución del gasto de un presupuesto por resultados, con el consiguiente compromiso de implementar el sistema de monitoreo y evaluación que permita reorientar las acciones previamente contempladas.

Por ello se hace importante resaltar nuestra visión institucional está formulada en el sentido de vernos a nosotros mismos y proyectarnos hacia la población guatemalteca, como una institución que en la defensa de los derechos humanos que cumple con su mandato, sin discriminación alguna; que enfatiza la acción preventiva mediante el fomento, difusión y educación en derechos humanos, con una intervención independiente, imparcial y apegada a la objetividad del cumplimiento de sus atribuciones consignadas en la ley específica y las normas aplicables.

La observancia y pleno cumplimiento de las garantías en materia de derechos humanos no es la meta a alcanzar; es el punto de partida para que en efecto podamos contar con una sociedad justa, equitativa en la generación de oportunidades de desarrollo y de realización personal para todos. Es el pilar fundamental de una Guatemala incluyente, participativa, democrática y en la que el Estado de Derecho sea la fiel balanza de la medición y sanción de nuestros actos en armoniosa convivencia entre todos sin discriminaciones y exclusiones. Es decir, que lleguen a constituirse en una vivencia constante y permanente en la población y para la población.

Es importante resaltar que el cumplimiento de los resultados plasmados en el presente Plan Estratégico Institucional 2017-2022 será posible en la medida que se cuente con los recursos técnicos y presupuestarios necesarios, tal como lo expresa la metodología de Gestión por Resultados.


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



En el marco de la implementación de la Gestión por Resultados se realizó una actualización, vinculado con el plan presupuesto, tomando en cuenta la progresividad en la implementación de la metodología Gestión por Resultados.

INTRODUCCIÓN

El Procurador de los Derechos Humanos presenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022, el cual se basa en los elementos básicos que incluyen la visión, misión, principios y valores de la Magistratura de Conciencia.

La misión está enfocada en promover el respeto de los Derechos Humanos de los guatemaltecos con atención integral, educación, promoción, procuración y supervisión de la administración pública, para lograr la vigencia de los mismos, así como para el logro del bien común y la convivencia pacífica en observancia de la Constitución Política de la República de Guatemala, Tratados y Convenciones Internacionales en materia de Derechos Humanos.

El Plan se basa en el análisis de la situación de los derechos humanos en el país, conforme a cuatro ejes estratégicos: la defensa y protección; educación y promoción; prevención de violación de los derechos humanos en diferentes escenarios sociales; y la transparencia y lucha contra la corrupción, siempre apoyados en la clasificación de valores institucionales que abarcan: servicio, justicia, ética y compromiso.

En la primera parte del documento se presenta el análisis de la situación, que plantea el marco de políticas, sí como el modelo conceptual-explicativo. En la segunda parte se incorpora el Marco Estratégico que plantea los ejes, objetivos, resultados y productos de la gestión 2017-2022, así como las prioridades establecidas, incluyendo los mecanismos de implementación.

En la tercera parte, se establece la estrategia de fortalecimiento institucional en apoyo al marco estratégico de la gestión, enfocados en las áreas sustantivas y de apoyo de la institución, en la cual el fortalecimiento territorial a través de las Auxiliaturas Departamentales, y Municipales es de suma importancia.

En la cuarta parte se incorpora el fundamento del PEI 2017-2022, el cual parte del marco conceptual y naturaleza de la institución.

El PEI servirá para alcanzar resultados que se concretarán en el contexto nacional. Esencialmente, para que los derechos violentados de las personas atendidas por la PDH sean restituidos, y las acciones de atención de denuncias desde la institución sean efectivas y oportunas.

El Procurador de los Derechos Humanos hace un llamado a interpretar la realidad desde el respeto a las garantías fundamentales, a través de la organización institucional; desconcentración y presencia territorial; fortalecimiento del recurso humano, físico y tecnológico; estrategias, alianzas y gestión de la cooperación técnica y financiera; ente otros aspectos.

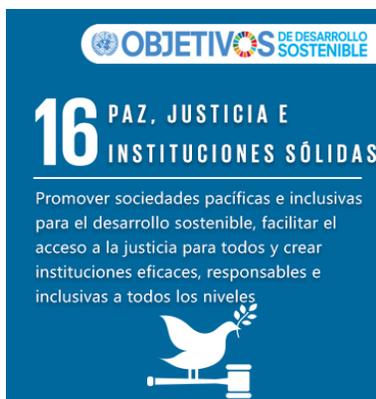
Análisis de la Situación

1. MARCO POLÍTICO

El Procurador de los Derechos Humanos, para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala no está supeditado a organismo institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia. Es indispensable reiterar que el Procurador de los Derechos Humanos es un órgano de control político de las instituciones del Estado, condición básica del funcionamiento de la democracia y el Estado de Derecho.

El Procurador de los Derechos Humanos establece una planificación de gestión basada en resultados y la integralidad de los procesos para la implementación de acciones y políticas que buscan el cumplimiento de su mandato. En ese sentido, se busca la articulación del mandato del Procurador de los Derechos Humanos con la planificación y proceso de presupuesto.

El Procurador de los Derechos Humanos dentro de su mandato velará por el cumplimiento del quehacer del Estado como garante de los derechos humanos, de la implementación de agendas de desarrollo que tiene relación con los derechos fundamentales de las personas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, así como los compromisos contemplados en Tratados y Convenios Internacionales.



El Estado de Guatemala, el 15 de septiembre del año 2015, en la reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas, adoptó oficialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, considerados objetivos mundiales, siendo diez y siete objetivos que buscan erradicar y poner fin a la pobreza, proteger el planeta y sobre todo que las personas gocen de paz y prosperidad.

En enero 2017 la Procuraduría de los Derechos Humanos participó en el Taller de Socialización de la Agenda Priorizada de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la cual se dio a conocer el Punto Resolutivo 15-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR–, en el cual se establece que todas las instituciones públicas en función de sus competencias y atribuciones deben coordinar la implementación de los ODS. En ese sentido, la PDH a través de su mandato, Plan Estratégico Institucional y Operativo, verificará, y contribuirá al cumplimiento de los –ODS–. Concretamente, la contribución en el marco de la planificación será a través de:

Objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” en su meta 16.6 “Crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles”. **Prioridad 7:** Fortalecimiento Institucional, Seguridad y Justicia. **Meta 12:** Creación de Instituciones eficaces, transparentes y responsables a todos los niveles.

Cuadro No. 1
Análisis de Mandato

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCION (Base legal, reglamentos, etc.)	FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITTUCION (principales funciones según mandato)	BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución)
<p>Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 274 El procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.</p>	<p>La Defensa de los Derechos humanos de la población en la República de Guatemala y ejerce la Supervisión a la administración pública.</p>	<p>La Defensa de sus Derechos humanos y la Supervisión a la administración pública para garantizar el pleno ejercicio de los mismos.</p>
<p>Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 275. Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos.</p>	<p>Garantizar la protección de los Derechos Humanos en la población.</p>	<p>La protección de los Derechos Humanos.</p>
<p>Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, el cual fue reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículo 8. "(...) el Procurador, es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. (...)".</p>	<p>Fortalecer y dar seguimiento a las recomendaciones de Organismos Internacionales en materia de derechos Humanos.</p>	<p>Defensa y Protección de los Derechos Humanos.</p>

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCION (Base legal, reglamentos, etc.)	FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCION (principales funciones según mandato)	BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución)
<p>Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, el cual fue reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículo 13. Atribuciones.</p>	<p>Defender y proteger los derechos humanos por medio de la investigación de las denuncias presentadas por titulares de derechos, de los cuales se formará o iniciará los procesos de oficio en contra de cualquier persona, funcionario, empleado público, instituciones públicas o privadas que violen o atenten contra los Derechos Humanos; originando a su vez la supervisión de las instituciones garantes de los derechos, el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos y organismos internacionales en derechos humanos y la investigación y análisis en materia de Derechos Humanos, así como a través de la supervisión a la administración pública y en todas las acciones que realiza la Institución.</p>	<p>Defensa y Protección de los Derechos Humanos.</p>
<p>Decreto No. 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, el cual fue reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Artículo 14. Otras Atribuciones.</p>	<p>Educar y promover los derechos humanos por medio de procesos de formación y capacitación, así como difusión, afirmación y reivindicación de los Derechos Humanos que contribuyan al conocimiento de la población como titular de los mismos e impulsen acciones frente al Estado, como garante de los mismos, cuando consideren que éstos están siendo violentados. Así mismo, prevenir las violaciones de los derechos humanos en distintos escenarios sociales, a través de acciones institucionales que buscan gestionar información para identificar tempranamente la necesidad de intervención de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la prevención o resolución de situaciones que vulneran o pueden vulnerar los derechos humanos de individuos o población en general. Se contemplan acciones que incluyen el análisis de situaciones (alerta temprana), educación, intervenciones urgentes y acciones específicas.</p>	<p>Educar, promover, prevenir violaciones o vulneraciones de derechos humanos en la Población.</p>

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCION (Base legal, reglamentos, etc.)	FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCION (principales funciones según mandato)	BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución)
<p>Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. Artículo 54. Autoridad Reguladora: El acceso a la información pública como derecho humano fundamental previsto en la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados o convenios internacionales en esta materia ratificados por el Estado de Guatemala, estará protegido por el Procurador de los Derechos Humanos en los términos de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República.</p>	<p>Se busca fortalecer las capacidades en titulares de derechos y garantes para promover el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la transparencia, rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción en los entes del ordenamiento institucional de la República de Guatemala.</p>	<p>Garantizar el derecho al acceso a la información pública</p>
<p>Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. Artículo 13. Metodología y ejecución. (...) Para las instituciones Descentralizadas y Autónomas, se deberá realizar la implementación de los Módulos de PpR para el presente ejercicio fiscal, con la asesoría del Ministerio de Finanzas Públicas. La máxima autoridad de estas instituciones, bajo su responsabilidad, Justificarán técnicamente al Ministerio de Finanzas Públicas, los casos en los cuales la implementación no sea posible llevarla a cabo en el presente ejercicio fiscal y deberá entregar su Plan de implementación para el siguiente ejercicio fiscal a más tardar el último día hábil de junio del ejercicio fiscal vigente.</p>	<p>Dar cumplimiento a la normativa de las entidades rectoras en materia de planificación sectorial y tener una gestión con transparencia en el gasto público con resultados tangibles.</p>	<p>Dar cumplimiento al Presupuesto por Resultados -PpR- y enfocar la productividad institucional en beneficio de la población.</p>

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL MANDATO Y NORMATIVA RELACIONADA CON LA INSTITUCION (Base legal, reglamentos, etc.)	FUNCIONES QUE DESARROLLA LA INSTITUCION (principales funciones según mandato)	BENEFICIO QUE RECIBE LA POBLACIÓN (al cumplir el mandato la institución)
<p>Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso De La República, Ley Orgánica Del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General De Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia De Administración Tributaria. Artículo 10. Se adiciona el artículo 17 Quáter al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así: "Artículo 17 Quáter. Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez, juventud y los demás que establezca el reglamento de la presente Ley (...).</p>	<p>Contribuir a la implementación de políticas públicas nacionales en materia de niñez y adolescencia, así como de igualdad de género. Así mismo, analizar la realidad y guiar la acción con el propósito de favorecer la inclusión y equidad de poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos.</p>	<p>Atención especializada a población a mujeres, niñez y adolescencia, así como velar por la protección de los derechos humanos de garantas de derechos y cumplimiento de políticas públicas en defensa de dicha población.</p>

2. ANÁLISIS DE POLÍTICAS VIGENTES

La Procuraduría de los Derechos Humanos, por su naturaleza brinda servicios para la defensa, protección, promoción y educación de los derechos humanos, así como la supervisión a la administración pública. En ese marco, contempla acciones relacionadas con acceso a la información pública. Las acciones y/o intervenciones institucionales se vinculan con políticas públicas específicas, entre las que destacan las siguientes, para coadyuvar en el cumplimiento de las mismas:

ANÁLISIS DE POLÍTICAS						DPSE-04
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Procuraduría de los Derechos Humanos						
No.	Nombre de la Política	Vigencia de la política	Objetivo de la política	Población que describe la política	Meta de la política	Vinculación institucional con esta Política (describir las intervenciones o acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política)
1	Política Nacional de Desarrollo	de 2032	Establecer las directrices estratégicas para las instituciones del Estado, públicas, privadas y de la cooperación internacional para orientar sus acciones, de manera que se pueda organizar, coordinar y articular la acción pública en función de los intereses y prioridades del desarrollo nacional de largo plazo; y a la sociedad organizada para su participación activa en el control y seguimiento de las acciones de desarrollo nacional implementadas por el Estado.	Instituciones del Estado, públicas, privadas y de la cooperación internacional	En 2032, la estructura y funciones de las instituciones públicas han sido reformadas para responder de manera competente, especializada, ordenada y moderna a los desafíos del desarrollo.	Supervisión a sujetos obligados del cumplimiento o a Ley de Acceso a la Información Pública.

ANÁLISIS DE POLÍTICAS						DPSE-04
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Procuraduría de los Derechos Humanos						
No.	Nombre de la Política	Vigencia de la política	Objetivo de la política	Población que describe la política	Meta de la política	Vinculación institucional con esta Política (describir las intervenciones o acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política)
2	Política Nacional de Derechos Humanos	2006-2015	Mantener, fortalecer o crear, según sea el caso, los mecanismos que resulten adecuados para el control eficaz y expedito de la conducta de aquellos agentes del Estado que, por su misión y sus funciones, están más cerca de la posibilidad de incurrir en acciones u omisiones que puedan atentar o violar derechos fundamentales.	Habitantes del territorio nacional	N/A	Supervisiones y monitoreos a la administración pública
3	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y Plan de Equidad de Oportunidades PEO 2008-2023	2008-2023	Promover el desarrollo integral de las mujeres, mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural.	mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.	1 programa implementado	Personas capacitadas en derechos humanos a nivel nacional.
					1 informe de instrumento	Atención y Acompañamiento en la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres

ANÁLISIS DE POLÍTICAS						DPSE-04
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Procuraduría de los Derechos Humanos						
No.	Nombre de la Política	Vigencia de la política	Objetivo de la política	Población que describe la política	Meta de la política	Vinculación institucional con esta Política (describir las intervenciones o acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política)
4	Política Pública y Plan de Acción para la Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia	2017-2032	Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia; asegurar el desarrollo integral, equitativo e incluyente de NNA; contribuir a la reducción los niveles de riesgo y vulnerabilidad en la que vive esta población y sus familias; atender y proteger integralmente a	Niñez y Adolescencia:	* Reducir la desnutrición crónica en al menos 15 puntos porcentuales para el 2032 • El 100% de las niñas y niños tienen acceso a educación inicial de calidad • El 70% de las niñas y niños de segundo grado de primaria alcanza un	Proporcionar atención y Acompañamiento a la Niñez a través de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y las Auxiliaturas Departamentales y Municipales.

ANÁLISIS DE POLÍTICAS						DPSE-04
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Procuraduría de los Derechos Humanos						
No.	Nombre de la Política	Vigencia de la política	Objetivo de la política	Población que describe la política	Meta de la política	Vinculación institucional con esta Política (describir las intervenciones o acciones que realiza la institución en el cumplimiento de la política)
			NNA que se encuentren amenazados y sus derechos se hayan vulnerado; fortalecer las instancias y procedimientos interinstitucionales necesarios para la transformación de la situación de la niñez y adolescencia en Guatemala y las garantías que le debe a esta población.		nivel suficiente de comprensión lectora y razonamiento matemático <ul style="list-style-type: none"> • El embarazo en adolescentes se reduce a 0 • Las y los adolescentes acceden y concluyen en la edad normativa, una educación secundaria de calidad. 	

3. ANÁLISIS DE POBLACIÓN

Se analiza a través de sus tres aspectos:

3.1 Población total:

Con base al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos y tomado en cuenta la universalidad de los Derechos Humanos consagrados en Tratados, Convenios y leyes vigentes

sobre la materia, los mismos se extienden a todo el género humano, sin ningún tipo de distinción por sexo, edad, religión, posición social o creencias religiosas o políticas.

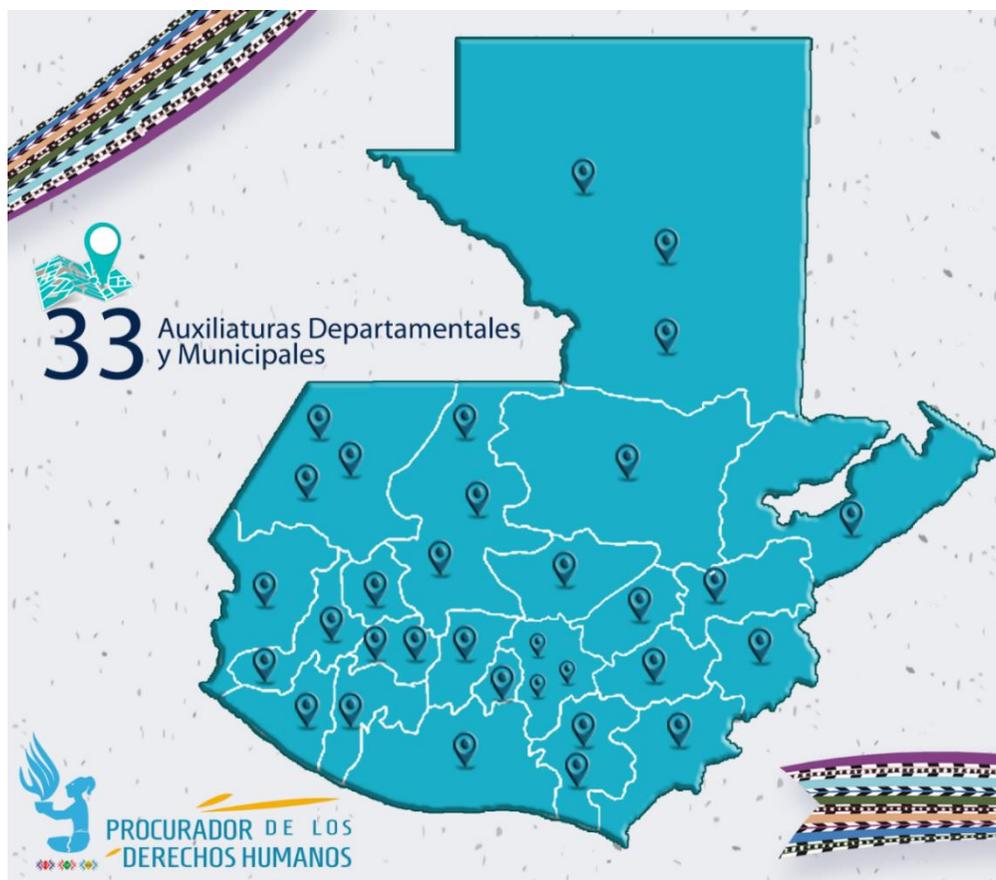
En ese sentido, de acuerdo a información proporcionada por Instituto Nacional de Estadística -INE- a través del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda el país para el 2018 tiene una población estimada de 14,901,286 habitantes, de los cuales el 51.52% (7,678,190) son mujeres y 48.48% (7,223,096) hombres. A continuación, se da a conocer datos sobre población total por departamento y sexo.

Población total por Departamento y Sexo				
Código	Departamento	Población total	Sexo	
			Hombres	Mujeres
	Total nacional	14901286	7,223,096	7,678,190
1	Guatemala	3,015,081	1,449,203	1,565,878
2	El Progreso	176,632	87,172	89,460
3	Sacatepéquez	330,469	161,691	168,778
4	Chimaltenango	615,776	297,154	318,622
5	Escuintla	733,181	365,507	367,674
6	Santa Rosa	396,607	195,584	201,023
7	Sololá	421,583	201,265	220,318
8	Totonicapán	418,569	196,293	222,276
9	Quetzaltenango	799,101	377,782	421,319
10	Suchitepéquez	554,695	272,317	282,378
11	Retalhuleu	326,828	159,745	167,083
12	San Marcos	1,032,277	501,142	531,135
13	Huehuetenango	1,170,669	557,086	613,583
14	Quiché	949,261	455,347	493,914
15	Baja Verapaz	299,476	144,925	154,551
16	Alta Verapaz	1,215,038	602,878	612,160
17	Petén	545,600	272,863	272,737
18	Izabal	408,688	201,859	206,829
19	Zacapa	245,374	120,239	125,135
20	Chiquimula	415,063	199,910	215,153
21	Jalapa	342,923	165,871	177,052
22	Jutiapa	488,395	237,263	251,132

Fuente: INE, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda – 2018.

Es de relevancia mencionar que la Procuraduría de los Derechos Humanos tiene presencia a nivel nacional a través de las Auxiliaturas en los 22 departamentos que componen el país, así como en algunos municipios identificados como escenarios potenciales de violación de derechos humanos, tal como lo muestra la siguiente gráfica:

Cobertura de Auxiliaturas Año: 2020



Fuente: PDH, 2019

3.2 Población objetivo

Comprende a la población en situación de vulnerabilidad a la que la institución prioriza a través de los servicios específicos, concretamente bajo los lineamientos de las Defensorías Específicas a nivel nacional.

3.3 Población elegible

Es el total de población que se beneficia directamente de los servicios institucionales, a través de intervenciones de las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos a nivel nacional.

La Procuraduría de los Derechos Humanos enmarca su programación anual bajo el mandato del Procurador de los Derechos Humanos, siendo la defensa, protección, promoción y educación, así como la supervisión a la Administración Pública. Así mismo, el correspondiente al acceso a la información pública. Para el efecto, cuenta con Unidades Administrativas establecidas para brindar

atención y acompañamiento a población en situación de vulnerabilidad, tal es el caso de las Defensorías Específicas. A continuación, se detallan las actividades que están enfocadas a realizarse con población específica:

Actividad	Meta	Población elegible
Talleres en Derechos Humanos	105,568	Estudiantes del sector público y privado del nivel primario y medio, personal de instituciones públicas, estudiantes universitarios, lideresas entre otros.
Atención y Acompañamiento en la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de la niñez.	1,020	Niños/niñas de 0 a 13 años
Atención y Acompañamiento en la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres.	1,117	Mujeres
Eventos de promoción y capacitación de la Ley de Acceso a la Información Pública.	4,008	Sujetos obligados a cumplir la Ley de Información Pública LAIP.
Atención y acompañamiento en casos específicos	159,133	Orientación, prevención, observación, mediación, operativo, acompañamiento, conciliación, intervención inmediata, atención a la víctima y seguimiento a acciones específicas.
Total	270,846	

De acuerdo a lo anterior, los servicios para población en situación de vulnerabilidad corresponden a 1.82 % de la población total. No obstante, estos datos son cuantificables a efecto que se deriva de la planificación de las Unidades Administrativas que integran la Institución. Asimismo, existen productos y subproductos que dependen de factor externo, es decir, que se otorga a requerimiento de la población y que en el marco del mandato institucional se brinda el servicio.

4. ANÁLISIS DE ACTORES

A continuación, se describen las instituciones que intervienen o están relacionadas con el quehacer de la Procuraduría de los Derechos Humanos:

No.	ACTOR	IMPORTANCIA DE LAS RELACIONES		PODER	RECURSOS	ROL	INTERÉS	ACCIONES PRINCIPALES Y COMO PUEDE INFLUIR EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL PROBLEMA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ÁREA DE INFLUENCIA
		A) A favor B) Indeciso C) En contra	a) Alto b) Medio c) Bajo	a) Facilitador b) aliado c) Oponente D) neutro		a) Alto Interés b) Bajo Interés			
1	Área de Salud	A favor	Alto	Humanos y Tecnológicos	Aliado	Alto	Coordinación	Regional	
2	Comité Internacional de la Cruz Roja	A favor	Alto	Técnico/Financiero	Facilitador/Aliado	Alto	Gestionar financiamiento para fortalecimiento Institucional	Nacional	
3	Congreso de la República de Guatemala	Indiferente	Alto	Técnico	Neutro	Alto	Trámite de iniciativas de ley	Nacional	
4	Consejo Departamental de Desarrollo – CODEDE- y sus comisiones	A favor	Alto	Coordinación	Facilitador/Aliado	Alto	Coordinación interinstitucional	Departamental	
5	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad. CONADI.	A favor	Alto	Coordinación	Facilitador/Aliado	Alto	Coordinación Interinstitucional	Nacional	
6	Consejos Municipales de Desarrollo – COMUDE- y sus comisiones	A favor	Alto	Coordinación	Facilitador/Aliado	Alto	Coordinación interinstitucional	Municipal	
7	Defensa pública penal	A favor	medio	coordinación	mediador	alto	Coordinación interinstitucional	departamental	
8	Dirección de Atención al Consumidor	A favor	Alto	Humanos y Tecnológicos	Aliado	Alto	Coordinación	Regional	
9	Establecimientos educativos	A favor	Bajo	Coordinación	Facilitador/Aliado	Alto	Coordinación interinstitucional	Departamental	
10	GIZ Agencia del Gobierno Federal Alemán	A favor	Medio	Coordinación	Facilitador/Aliado	Alto	Coordinación interinstitucional	Departamental	
11	Gobernación Departamental	A favor	Alto	Coordinación	Facilitador/Aliado	Alto	Coordinación interinstitucional	Departamental	
12	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	A favor	Alto	Humanos y Tecnológicos	Aliado	Alto	Coordinación	Regional	
13	Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-	A favor	Alto	Humanos y Tecnológicos	Aliado	Alto	Coordinación	Regional	
14	Instituto Nacional de Estadística	A favor	Alto	Humanos y Tecnológicos	Aliado	Alto	Coordinación	Regional	
15	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación – MAGA-	A favor	Medio	De Ejecución	Aliado	Alto interés	Resolución de casos de su competencia	Departamental	

16	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-	A favor	Alto	Técnico	Facilitador	Alto interés	Acciones relacionadas a derecho del ambiente sano y los recursos naturales	Departamental
17	Ministerio de Educación y sus dependencias	A favor	Alto	Humanos y Tecnológicos	Aliado	Alto	Coordinación	Regional
18	Ministerio de Trabajo y sus dependencias	A favor	Alto	Humanos y Tecnológicos	Aliado	Alto	Coordinación	Regional
19	Ministerio Público y sus dependencias	A favor	Alto	Técnico	Facilitador/A aliado	Alto	Coordinación interinstitucional	Nacional
20	Municipalidades	A favor	Alto	Coordinación	Facilitador/A aliado	Alto	Coordinación interinstitucional	Municipal
21	Organismo Judicial y sus dependencias	Indiferente	Alto	Técnico	Neutro	Alto	Trámite de procesos judiciales	Nacional
22	Organizaciones pueblos indígenas	A favor	alto	Coordinación	neutro	alto	coordinación	Departamental
23	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD	A favor	Alto	Técnico/Financiero	Facilitador/A aliado	Alto	Gestionar financiamiento para fortalecimiento Institucional	Regional
24	Policía Nacional Civil	Indiferente	Alto	De seguridad	Neutro	Bajo	Seguridad a la población	Departamental
25	Prensa	A favor	alto	coordinación	neutro	alto	Informar	Departamental
26	Procuraduría General de la Nación	A favor	Alto	Jurídico-Administrativo	Neutro	Bajo interés	Intervención en los casos especialmente de niñez	Departamental
27	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD-	A favor	Alto	Técnico/Financiero	Facilitador/A aliado	Alto	Gestionar financiamiento para fortalecimiento Institucional	Nacional
28	Red Departamental de Paternidad y Maternidad Responsable	A favor	Bajo	Coordinación	Facilitador/A aliado	Alto	Coordinación interinstitucional	Departamental
29	Registro Nacional de Personas – RENAP-	A favor	Bajo	Coordinación	Facilitador/A aliado	Alto	Coordinación interinstitucional	Municipal
30	Secretaría contra la violencia sexual, explotación y trata de personas –SVET-	A favor	Alto	Coordinación	Facilitador/A aliado	Alto	Coordinación Interinstitucional	Nacional
31	Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM-	A favor	Bajo	Coordinación	Facilitador/A aliado	Alto	Coordinación interinstitucional	Departamental
32	Sociedad Civil	A favor	Alto	Coordinación	Facilitador/A aliado	Alto	Coordinación	Departamental
33	Universidad de San Carlos de Guatemala	A favor	Alto	Coordinación	Facilitador/A aliado	Alto	Coordinación Interinstitucional	Nacional

5. MODELO CONCEPTUAL - EXPLICATIVO

5.1 Árbol de Problemas

Para conceptualizar la problemática que se relaciona con la intervención de la Procuraduría de los Derechos Humanos se utilizó el modelo conceptual árbol de problemas, con la finalidad de definir los factores principales y secundarios que inciden en el desconocimiento del mandato legal institucional y al alto índice de violaciones a derechos humanos.

Derivado del marco conceptual y de la problemática a nivel nacional, el árbol de problemas de Procuraduría de los Derechos Humanos es el siguiente:

Diagrama Árbol de Problemas



Fuente: Elaboración propia, junio 2018, con base a Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el sector público de Guatemala y basado en el Plan Estratégico Institucional del PDH 2017 – 2022.

Tomando en cuenta los elementos descritos en el árbol de problemas y posterior análisis con las Unidades Administrativas Sustantivas, los elementos conceptuales se trasladan a una matriz que permite describir los elementos básicos de los resultados deseados:

Cuadro No. 2
Análisis del Árbol de Problemas

No.	¿Quiénes?	¿El qué?	¿Cuál es el cambio?	Redacción final del resultado	Año				
					2018 Meta	2019 Meta	2020 Meta	2021 Meta	2022 Meta
1	Población guatemalteca	Desconocimiento de los Derechos Humanos	Incrementar las personas capacitadas y orientadas sobre los Derechos Humanos	Para el 2023, 500,000 personas se han capacitado y orientado sobre Derechos Humanos.	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
2	Población guatemalteca	Violaciones a los Derechos Humanos	Aumentar las intervenciones en la prevención, Defensa y Protección de los Derechos Humanos	Para el 2023 se aumentará en 35% las intervenciones en la Prevención, Defensa y Protección de los Derechos Humanos.	7%	14%	21%	28%	35%
3	Población guatemalteca	Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública	Incrementar el porcentaje de sujetos obligados que cumplen con la Ley de Acceso a la Información Pública.	Para el 2023 el 100% de los sujetos obligados cumplen con la Transparencia activa de la Ley de Acceso a la Información Pública.	25%	35%	55%	70%	100%

Fuente: Elaboración propia, junio 2018, con base a Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el sector público de Guatemala y basado en el Plan Estratégico Institucional del PDH 2017 – 2022.

A continuación, se describen las variables que componen el análisis del árbol de problemas anteriormente descritos:

Tabla No. 1
Descripción de las variables del Árbol de Problemas

Variables	Descripción
¿Quiénes?:	Población en el territorio nacional.
¿El qué?:	1) Desconocimiento de los Derechos Humanos 2) Violaciones a los Derechos Humanos 3) Cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública
Indicador:	1) Tasa de conocimiento de los Derechos Humanos 2) % de denuncias de violaciones de los Derechos Humanos recibidas 3) % de sujetos obligados cumplen con la Ley de Acceso a la Información Pública
Cambio:	1) Incrementar las personas capacitadas y orientadas sobre los Derechos Humanos 2) Aumentar las intervenciones en la prevención, Defensa y Protección de los Derechos Humanos 3) Incrementar el porcentaje de sujetos obligados que cumplen con la Ley de Acceso a la Información Pública.

Fuente: Elaboración propia, junio 2017, con base al Árbol de Problemas de la PDH.

5.2 Descripción del Problema

En Guatemala persiste la violación a los Derechos Humanos, lo cual es una problemática que afecta a toda la población, limita el desarrollo nacional y obstaculiza la vigencia del Estado de Derecho en el país.

Esta realidad significa que el Estado tiene una deuda pendiente en materia de reconocer, respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, tales como el derecho a la vida, a libertad, el bien común y los derechos económicos, sociales, culturales, derechos civiles y políticos y específicos, lo cual se traduce en la interferencia existente a la privación de libertades fundamentales, tales como los actos o falta de acciones que atentan contra la dignidad de la población. En ese marco, se evidencia la falta de adopción de medidas para garantizar el disfrute de los derechos de toda la población, principalmente mujeres, pueblos indígenas, niñez y adolescencia, juventud, personas mayores, personas con discapacidad, entre otras.

Este contexto, es evidente que a pesar de la existencia de avances en el marco normativo internacional y nacional, así como el cambio en el contexto político a partir de la firma de la paz que puso fin al Conflicto Armado Interno, existen serios vacíos en materia de fortalecimiento de la institucionalidad en la defensa de los Derechos Humanos y la resolución de problemas que limitan generar condiciones para hacer valer los mismos.

La naturaleza histórico-estructural de la problemática descrita y su persistencia en la actualidad, exigen de la intervención, debidamente organizada y dirigida del Procurador de los Derechos Humanos.

5.3 Elementos teóricos de la problemática

En la actualidad los Derechos Humanos constituyen principios, valores y normativas universales que deben ser acatados por cualquier Estado que forma parte al Sistema Internacional.

En la evolución histórica de la humanidad, con el nacimiento del Estado y el Derecho, apareció el reclamo ciudadano de derechos elementales en el orden económico y político, sin que estos se ocuparan del total de la población de los Estados existentes.

En el siglo XX, tras finalizar la Segunda Guerra Mundial, la Carta de las Naciones Unidas y con ello el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas y la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, el Estado de Guatemala ingresó al concierto de Naciones que adoptaron los compromisos relativos a asegurar el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales.

Posteriormente se ratificaron instrumentos internacionales, tales como el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el de Derechos Civiles y Políticos. Ambos constituyen,

junto a la Declaración Universal de Derechos Humanos, el máximo referente y punto de partida para los Convenios, Pactos y Convenciones en materia de derechos humanos.

Guatemala aceptó y ratificó el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el de Derechos Civiles y Políticos. Debe destacarse ambos indican en el preámbulo que:

“Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”¹

En correspondencia con la perspectiva amplia y profunda del texto citado y en complementariedad con lo referido en acápite anterior, debe indicarse que el Estado guatemalteco ha ratificado los pactos y convenios en materia de derechos humanos.

El Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que:

“en materia de derechos humanos los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el Derecho Interno.”²

El artículo en mención repercute de manera directa sobre la recepción constitucional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como en lo referente a la adecuación jurídica que debe efectuarse en consecuencia.

Lo anterior, se traduce en que el Estado guatemalteco debe cumplir con el conjunto de acciones a las que está obligado con respecto a los Derechos Humanos y en estricta observancia a su naturaleza inherente, integral, inalienable, absoluta e imprescriptible.

¹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptados y abiertos a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27.

² Asamblea Nacional Constituyente / Congreso de la República, Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala 31 de mayo de 1985.

6. SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA

Guatemala sigue siendo uno de los países más violentos del planeta. La violación a los derechos humanos persiste a pesar que el proceso de transición a la democracia ha traído consigo un marco político y legal que busca la garantía de los mismos. Sin embargo, el derecho a la vida, a la salud, educación, seguridad alimentaria y nutricional, entre otros, sigue afectando a la mayoría de la población con mayor énfasis en poblaciones vulnerables entre ellos la niñez, mujeres, migrantes, personas mayores y así con personas con discapacidad. La violación a los derechos humanos afecta a toda población, sin discriminación alguna.

En materia de seguridad, la reducción del índice de homicidios contrasta con el aumento de casos de feticidio y violencia contra las mujeres y niños, adolescentes y personas mayores, y las características con que ocurren son cada vez más violentas. La institucionalidad pública se pone a prueba diariamente ante el reclamo ciudadano permanente. A pesar de los avances de los garantes de derechos, hace falta mucho por hacer.

Cerca del 59.3 % de las personas vive en condiciones de pobreza y el 23.4 % en extrema pobreza. Estos son los porcentajes más altos que han registrado las encuestas de condiciones de vida desde el 2000. Dos de cada diez personas no pueden acceder al consumo mínimo de alimentos y seis de diez no pueden satisfacer su costo mínimo en el mercado de alimentos, bienes y servicios (INE /ENCOVI 2014). Los ingresos laborales que la mayoría de las personas y familias guatemaltecas obtienen, no les permite acceder al mínimo para la alimentación, vivienda, vestuario, educación, servicios básicos, etcétera; no pueden acceder a una vida digna (INE /ENEI 1-2016).

Las desigualdades en los ingresos se marcan en diferentes ámbitos sociales. Las personas que trabajan en el área rural reciben un ingreso 54 % menor frente a las poblaciones urbanas; las mujeres ganan 17 % menos que los hombres y en ciertas zonas rurales las mujeres perciben la mitad del salario de un hombre; persiste el trabajo infantil; las personas que laboran en el sector informal perciben un tercio menos que las personas que laboran en el sector formal; el primer quintil de ingresos se ubica en Q 414.00 y el último en Q 5,836.00 (INE /ENEI 1-2016).

La movilización social sigue manifestándose ante la falta de garantías y realización de los derechos humanos, generados por problemáticas relacionadas con la falta de oportunidades, el acceso a servicios básicos, la falta de certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra, la minería, la ausencia de consultas comunitarias, los desalojos y otras demandas sociales.

La presencia territorial de la Procuraduría de los Derechos Humanos, así como el posicionamiento institucional en el imaginario social de las comunidades y grupos sociales no puede sustituir el espacio que deja la ausencia del Estado. La carencia de mecanismos eficaces de diálogo, desde el

gobierno central y el sector privado, profundiza la polarización provocada por la intolerancia y la confrontación.

La pobreza y la exclusión están entre los factores que más coadyuvan a que grupos de población como niñez y adolescencia, mujeres y personas mayores, no se les garantice el disfrute de sus derechos.

Entre otros indicadores de la situación de los derechos humanos, las denuncias recibidas en la Procuraduría de los Derechos Humanos retratan el panorama de los derechos más violados.

En el año 2016 se recibieron en la Procuraduría de los Derechos Humanos 18,945 denuncias, de las cuales 10,355 constituyen expedientes de investigación en curso; las 8,556 solicitudes restantes se resolvieron con acciones de intervención inmediata, mediación, observación, acompañamiento, atención psicosocial, seguimiento, orientación y supervisión. El 33.40 % de estas solicitudes se relacionan con derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; el 23.17 % con derechos específicos, el 22.61 % con variados derechos y el 20.82 % con derechos civiles y políticos (Procuraduría de los Derechos Humanos, SGD, 2016)

De enero al 31 de octubre de 2017 se recibieron 13,858 solicitudes, de las cuales 5,453 son expedientes en investigación en estatus de prevención, ordinarios e iniciados de oficio; las 8,405 solicitudes restantes se resolvieron con las acciones ya señaladas de intervención inmediata, mediación, observación, acompañamiento, atención psicosocial, seguimiento, orientación y supervisión. El 28.97 % de las solicitudes de 2017 se relacionan con derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, el 25.12 % con derechos civiles y políticos, el 23.73 % con varios derechos y el 22.18 % con derechos específicos (Procuraduría de los Derechos Humanos, SGD, 2017).

Gráfica No. 1
Denuncias atendidas y recibidas en la PDH 2015 - octubre 2017



Fuente: Dirección de Investigación en Derechos Humanos, PDH, 2015 - octubre 2017

Plan Estratégico Institucional 2017-2022

- **Causas y efectos de la problemática**

La persistencia en la violación a los Derechos Humanos tiene cuatro principales causas:

1. La cultura de violencia, la cual se relaciona con su origen estructural en el que se manifiestan situaciones de injusticia en el país como rezagos históricos que han generado el rompimiento del tejido social, así como la falta de mecanismos de diálogo para resolver los principales problemas de la sociedad, lo que provoca enfrentamientos entre grupos, alto nivel de conflictividad social, poca disposición a la negociación, posiciones polarizadas y visiones diferentes sobre la realidad nacional. En ese marco, se evidencia la débil capacidad de mediación por parte del Estado y por ende no se han determinado las causas de las situaciones de conflictividad nacional.
2. Los ciudadanos no exigen el cumplimiento y protección a los Derechos Humanos debido a que existe un serio desconocimiento de los mismos por dos aspectos cruciales:
 - a. No existen programas integrales de educación y promoción de los derechos humanos
 - b. Falta de una política que garantice cumplir con las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.
3. Falta de un sistema de procuración de justicia y Derechos Humanos con calidad y calidez en todo el territorio nacional, lo que conduce a que la población sienta que sus Derechos Humanos no puedan ser garantizados a través de las instituciones responsables de impartir justicia y proteger los mismos.
4. La impunidad que se ve reflejada por el abuso de autoridad de funcionarios y empleados públicos, lo que no permite deducir responsabilidades por los delitos y violaciones los derechos humanos, conduciendo al país a los más altos índices de corrupción. Esta causa tiene relación con el escaso acceso a la información pública que impide mejorar los procesos de transparencia.

En ese marco, el efecto de mayor alcance de esta situación es el aumento de la vulnerabilidad de la población en la violación a los derechos humanos, derivado de:

1. La falta de respuesta gubernamental a las necesidades más sentidas de la población lo que hace que se eleve la desigualdad social y se incremente la pobreza.
2. La falta de credibilidad que tiene la población en las instituciones que protegen los derechos humanos, lo cual repercute en una disminución de la lucha que deben hacer los ciudadanos por el respeto por los mismos.

3. Al no existir un sistema de procuración de justicia efectivo de los derechos humanos, se disminuye la credibilidad en la Procuraduría de los Derechos Humanos que tiene un mandato constitucional en la materia, lo que incide en el incremento de índices de violación a los derechos fundamentales.
4. La situación de impunidad en el país afecta a todos los guatemaltecos en la medida que genera una profunda crisis de violencia y criminalidad con tendencia ascendente, tal y como ha ocurrido en los últimos años.

7. MARCO PRESCRIPTIVO

A continuación, se presenta un resumen de los resultados del proceso de elaboración de un Modelo Prescriptivo que permitió identificar las intervenciones más eficientes que la Procuraduría de los Derechos Humanos puede implementar para disminuir la vulnerabilidad y la violación de los derechos humanos.

7.1 Identificación del modelo Prescriptivo

El modelo prescriptivo presenta un conjunto de 9 intervenciones consideradas como las más eficientes para atacar la problemática o condición de interés, derivadas de nuestro árbol de problemas.

Intervención	Factor / Población	Condición de interés	Población objetivo
Educación	Desconocimiento de portadores y garantes sobre derechos humanos y vulnerabilidad de la población a la violación de sus derechos.	Vulnerabilidad y Violación del derecho	La población guatemalteca, son los beneficiarios de recibir los bienes y servicios prestados por la Procuraduría de los Derechos Humanos. Así como, individuos o grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad dentro del territorio nacional.
Promoción			
Atención			
Investigación			
Observación, incidencia y mediación	Conflictividad que propicia vulnerabilidad a la violación de derechos.		Poblaciones e instituciones involucradas (mapeo de posibles conflictos).
Supervisión y verificación	Incumplimiento de deberes de las instituciones garantes para evitar la violación y para reparar el derecho cuando la violación existe.		Garantes de derechos: Instituciones y entidades de la administración pública. Así como otras instancias en el
Incidencia			

			marco de la garantía de los derechos humanos.
--	--	--	---

Para la construcción del modelo anteriormente presentado se siguió un proceso de análisis que incluyó identificar los factores causales directos e indirectos, establecer las prioridades de atención, identificar sobre qué factores y que grupos poblacionales intervenir y revisar la información disponible sobre indicadores de la situación en derechos humanos para respaldar las decisiones.

Factores causales directos e indirectos

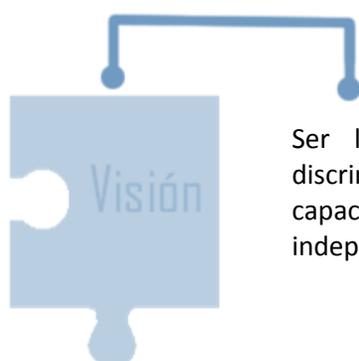
Factores causales Indirectos		Factores causales directos	Condición de interés	
Pobreza, exclusión Intolerancia, confrontación, polarización, violencia, abuso de autoridad de funcionarios y empleados públicos, escaso acceso a la información, corrupción e impunidad	Incumplimiento de responsabilidades y de asumir consecuencias.	Portadores desconocen los derechos humanos	Vulnerabilidad	Violación del derecho
	Escasa o nula participación social en relación con derechos.			
	No existen programas integrales de educación y promoción de los derechos humanos.			
	Escasa presencia en el territorial del Estado.	El Estado (Instituciones garantes) incumple sus deberes para evitar la violación y para reparar el derecho cuando la violación existe.		
	Insuficiente adopción de medidas para garantizar el disfrute de los derechos.			
	Desconocimiento de funcionarios públicos sobre responsabilidades en materia de derechos.			
	Débil capacidad de mediación por parte del Estado.			
	Insuficiente transparencia y acceso a la información.			

Marco Estratégico

8. MARCO ESTRATÉGICO

El marco estratégico se constituye por los elementos filosóficos, las prioridades y los elementos estratégicos del PEI. Los elementos filosóficos incluyen la visión, misión, principios y valores de la PDH. Las prioridades reflejan los derechos vulnerados, los cuales se presentan en un contexto socioeconómico en donde poblaciones requieren un tratamiento prioritario. Esto sin desatender que los derechos humanos son inherentes a todos sin distinción alguna. Los elementos estratégicos son objetivos, ejes y los enfoques transversales que guiarán el trabajo de la institución.

8.1 Elementos filosóficos



Ser la Institución que defiende los Derechos Humanos sin discriminación alguna, con énfasis en la acción preventiva y con capacidad de intervención territorial, oportuna y efectiva, con independencia, objetividad e imparcialidad.

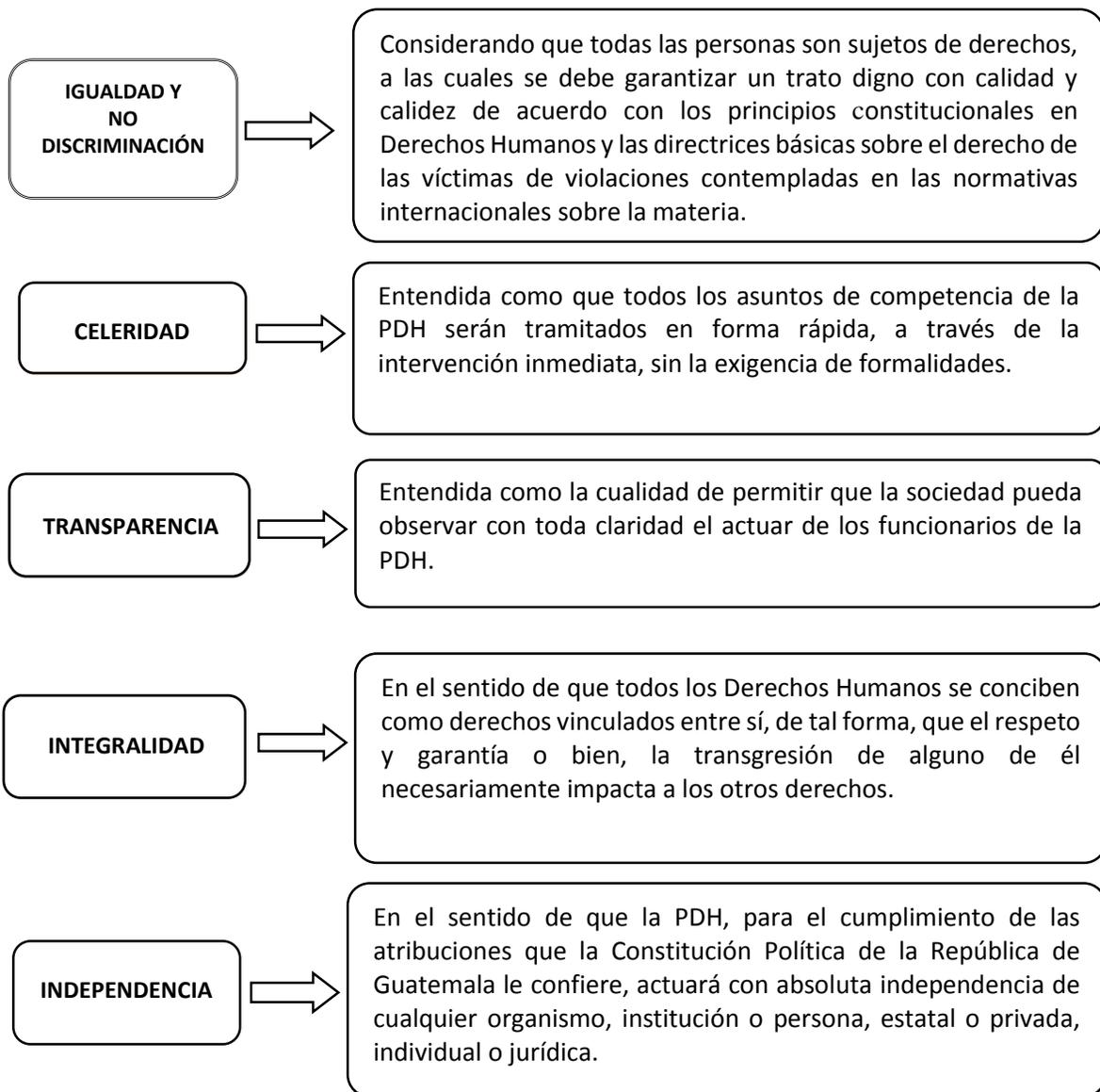


Promover el respeto de los Derechos Humanos con atención integral, educación, promoción, procuración y supervisión de la administración pública, para lograr la vigencia de los mismos, así como para el logro del bien común y la convivencia pacífica en observancia de la Constitución Política de la República de Guatemala, Tratados y Convenciones Internacionales en materia de Derechos Humanos.

9. PRINCIPIOS Y VALORES

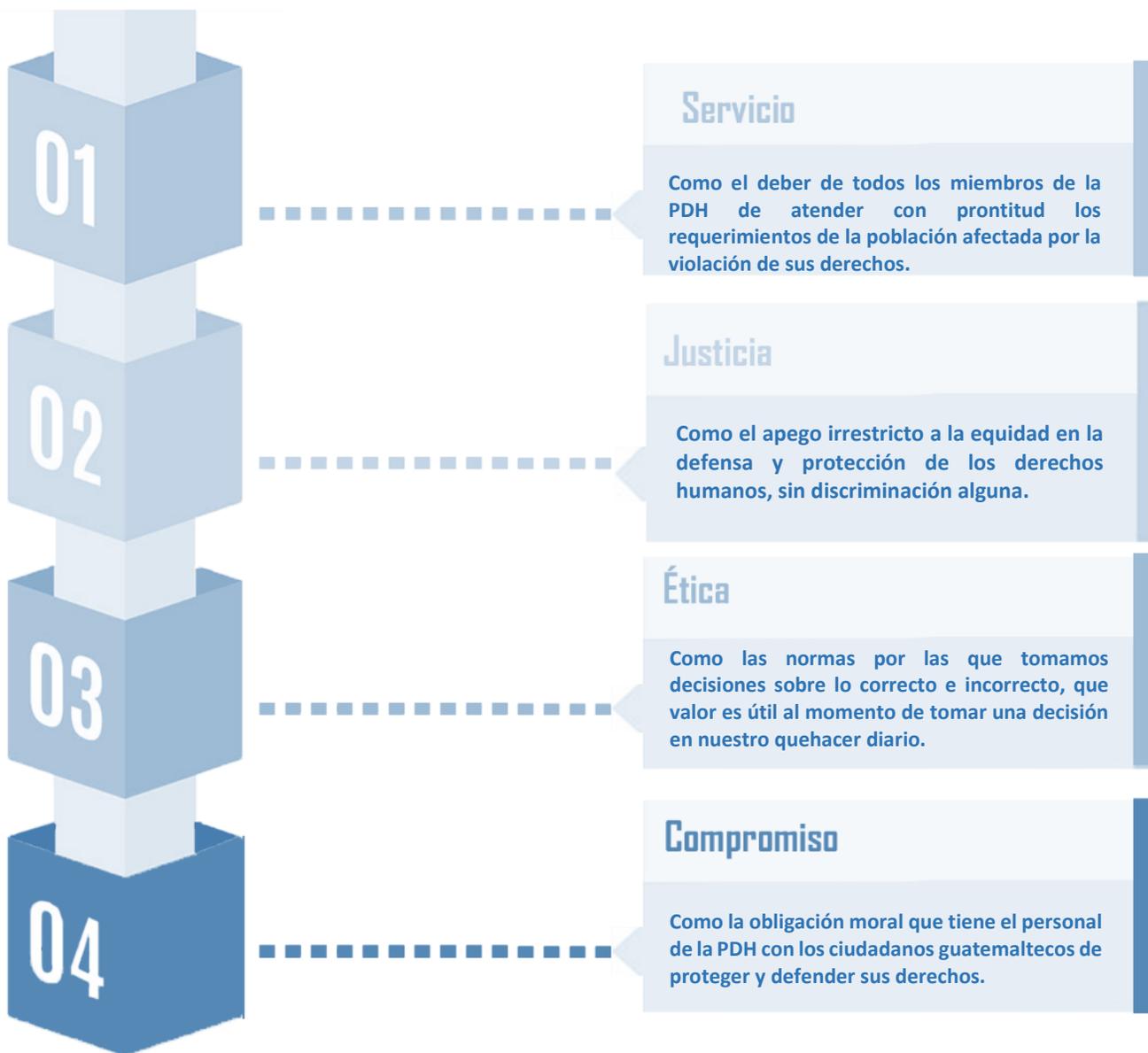
9.1 Principios

En cumplimiento del mandato constitucional y legal del Procurador de los Derechos Humanos, como Comisionado del Congreso de la República de Guatemala para la defensa y promoción de los Derechos Humanos en Guatemala y del marco de la legislación internacional y nacional sobre la materia, la Procuraduría de los Derechos Humanos, actuará de conformidad con los siguientes principios:



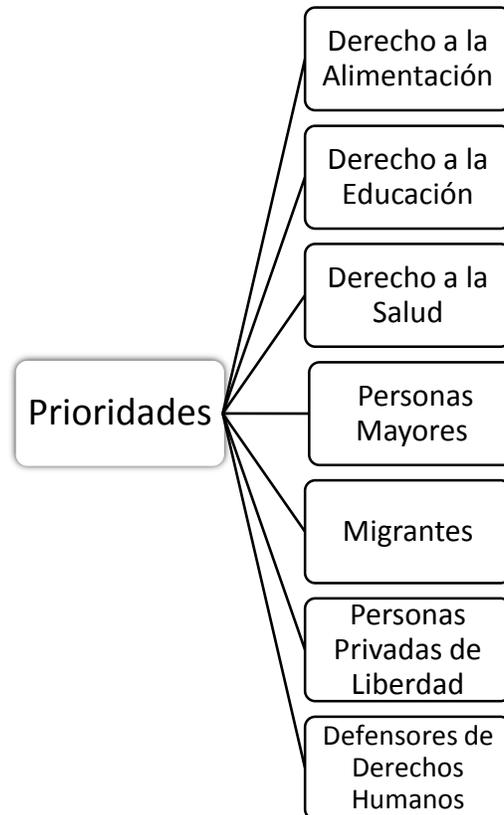
9.2 Valores

Para hacer efectivos estos principios, la actuación del personal de Procuraduría de los Derechos Humanos estará enmarcada en los siguientes valores fundamentales:



10. PRIORIDADES

Las prioridades de la actual gestión responden a los derechos vulnerados, entre los que se encuentran el derecho a la educación, a la alimentación y a la salud; y poblaciones prioritarias, que además de mujeres, niñez y adolescencia e indígenas, incluye a las personas mayores, migrantes, personas privadas de libertad y Defensores de los Derechos Humanos.



La Procuraduría de los Derechos Humanos, está estructurada para atender, defender y promover los derechos de población en condición de vulnerabilidad de manera integral y a través de Defensorías específicas, siendo éstas:

1. Defensoría de la Niñez y Adolescencia
2. Defensoría de la Mujer
3. Defensoría de los Pueblos Indígenas
4. Defensoría de la Diversidad Sexual
5. Defensoría de las Personas Mayores
6. Defensoría de las Personas Privadas de Libertad
7. Defensoría de las Personas con Discapacidad
8. Defensoría de la Juventud
9. Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante

10. Defensoría de las Personas Víctimas de Trata
11. Defensoría Socio ambiental
12. Defensoría de la Salud
13. Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional
14. Defensoría de las Personas Trabajadoras
15. Defensoría de los Usuarios del Transporte Público
16. Defensoría del Consumidor y el Usuario

11. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS, FODA

En los meses de octubre y noviembre del año 2017, como parte del seguimiento de proceso de elaboración del PEI 2017-2022 se realizó un diagnóstico situacional para fortalecer los elementos de estos factores, los cuales tomaron en cuenta el proceso participativo llevado a cabo en el año 2012 (PDH, 2012), siendo:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mandato institucional definido por Constitución Política de la República y Ley de la Comisión de Derechos Humanos y del Procurador de los Derechos Humanos, así como la Ley de Acceso a la Información Pública, leyes y tratados internacionales. ▪ Liderazgo y trayectoria en defensa y protección de los DDHH. ▪ Capacidad de incidencia mediante pronunciamiento y resoluciones. ▪ Institución conserva una reserva de credibilidad y confianza ciudadana. ▪ Nuevo equipo profesional comprometido con institución y DDHH. ▪ Presencia a nivel nacional a través de Auxiliaturas Departamentales y Municipales ▪ Incorporación de enfoque victimológico en el trabajo de defensa y protección. ▪ Enfoque en resultados ha sido adoptado a nivel institucional ▪ La institución asume el enfoque de Gestión por Resultados ▪ Estructura plan presupuesto establecido. ▪ Organigrama institucional establecido con funciones que permiten garantizar el cumplimiento del mandato 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de fortalecimiento institucional en procesos administrativos y de capacitación especializada y técnica al personal ▪ Recursos insuficientes para la ejecución del PEI ▪ Limitadas capacidades en materia de DDHH y Gestión basado en Resultados. ▪ Falta de incentivos salariales ▪ Edificio de la Sede Central no cuenta con suficiente espacio para albergar todas las Unidades Administrativas ▪ Sedes de Auxiliaturas Departamentales y Municipales no son propias ▪ Promoción y educación ▪ Mandato en materia de la Ley de Acceso a la Información Pública sin presupuesto específico asignado

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apertura de instituciones de la sociedad civil y entidades desconcentradas para para implementar actividades de promoción y educación en DDHH. ▪ Expectativa nacional e internacional generada por la gestión del PDH ▪ Contexto favorable para verificación y acompañamiento que aseguren respeto a DDHH. ▪ Un Plan Estratégico Institucional definido con base en el mandato constitucional y con metodología de Gestión por Resultados ▪ Disposición de la comunidad internacional de apoyar la labor del PDH. ▪ Disposición de sectores de la sociedad para apoyar el trabajo del PDH. ▪ Coordinación para la atención interinstitucional a la población ▪ El PDH ha asumido la Presidencia de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, FIO 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema económico, político y social genera situación estructural de vulneración de los DDHH. ▪ Alto grado de conflictividad por falta atención de a demandas y derechos de mayoría de población. ▪ Sistema que mantiene situación de vulneración de DDHH. ▪ Intereses particulares de diputados de la Comisión de DDHH del Congreso de la República. ▪ Estrategia política de debilitamiento de la imagen e independencia del PDH. ▪ Falta de colaboración de funcionarios públicos en labor de investigación del PDH. ▪ Una estrategia de desprestigio a la labor constitucional del PDH ▪ Garantes de Derechos Humanos no están comprometidos con los mismos ▪ Falta de comprensión sobre el rol de la PDH

12. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

Los elementos estratégicos del PEI 2017-2022 se integran por el objetivo general, los objetivos y ejes estratégicos, y los enfoques transversales.

Objetivo General del PEI

Contribuir a crear las condiciones para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala en el marco del mandato del PDH, los tratados y convenios internacionales y la legislación nacional sobre la materia.

Objetivos Estratégicos

- Restituir los derechos violentados de las personas atendidas por la PDH.
- Elevar el conocimiento y acciones de la población, para impulsar el reconocimiento, respeto, protección, garantía, afirmación y reivindicación de sus derechos humanos
- Prevenir la violación de derechos humanos en distintos escenarios sociales a través de promover procesos de diálogo

- Fortalecer las capacidades en titulares de derechos y garantes para promover el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la transparencia, rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción

Ejes Estratégicos

El PEI se componen por 4 ejes estratégicos alrededor de los cuales la PDH desarrollará su trabajo en el período 2017 – 2022, a saber: a) Defensa y Protección de los Derechos Humanos; b) Educación y Promoción; c) Prevención de violación de los Derechos Humanos en diferentes escenarios sociales; y d) Transparencia y lucha contra la corrupción.

- a. Defensa y protección de los derechos humanos.** Este eje contempla el trabajo de investigación de las denuncias presentadas por titulares de derechos, inicio de procesos de oficio en contra de cualquier persona, funcionario, empleado público, instituciones públicas o privadas que violen o atenten contra los Derechos Humanos, la supervisión de las instituciones garantes de los derechos, el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el PDH y organismos internacionales en derechos humanos y la investigación y análisis en materia de Derechos Humanos.
- b. Educación y promoción de los Derechos Humanos.** Este eje está constituido por procesos de formación y capacitación, así como difusión, afirmación y reivindicación de los Derechos Humanos que contribuyan al conocimiento y asunción de la población como titular de los mismos e impulsen acciones de reclamo frente al Estado.
- c. Prevención de violaciones de los derechos humanos en distintos escenarios sociales.** Este eje capta varias acciones institucionales que buscan gestionar información para identificar tempranamente la necesidad de intervención del PDH en la prevención o resolución de situaciones que vulneran o pueden vulnerar los derechos humanos de individuos o grupos poblacionales. Especialmente, los derechos colectivos de pueblos indígenas. Las acciones incluyen el análisis de situaciones (alerta temprana), educación, intervenciones urgentes y acciones específicas.
- d. Transparencia y lucha contra la corrupción.** Este eje evolucionó desde un enfoque basado en el derecho al acceso a la información pública, a uno que comprende los desafíos que derivan de la corrupción que obstaculiza el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y la falta de transparencia de las instituciones garantes de derechos. Este tema es una prioridad del PDH porque al aumentar la transparencia y el uso adecuado de los fondos públicos dedicados a programas y servicios, aumentará el respeto, la protección y se garantizarán todos los Derechos Humanos.

Enfoques transversales

Enfoque basado en derechos humanos: El enfoque basado en derechos humanos es coherente con un Estado de Derecho. Este enfoque se basa en situar los derechos humanos y los principios metodológicos para garantizarlos, en todos los aspectos del trabajo de una institución o una iniciativa.

El enfoque basado en derechos integra a los dos sujetos clave en los tratados internacionales de los derechos humanos: los titulares de derechos y las instituciones garantes de los derechos (el Estado). Con base en estos sujetos el enfoque implica algunos principios básicos vinculados al derecho internacional de los derechos humanos. Los derechos de igualdad y no-discriminación deben ser respetados en todo aspecto de una iniciativa o programa. Los garantes deben ser transparentes en sus acciones y, además, deben rendir cuentas a los titulares de derechos. A la vez, los titulares deben tener acceso al diálogo participativo e inclusivo con los garantes sobre los derechos humanos.

Enfoques de género y etnicidad: Estos enfoques sirven al doble propósito de analizar la realidad y guiar la acción con el propósito de favorecer la inclusión con dignidad y equidad de poblaciones marginadas en el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos. Esto de acuerdo a la legislación interna y a lo preceptuado en los pactos y convenios ratificados por el Estado para la protección de grupos de población en condición de vulnerabilidad.

En el análisis de la realidad nacional, estos enfoques permiten hacer visibles las disímiles formas como se violentan los Derechos Humanos y el impacto específico de estas violaciones en algunos grupos de población. En la acción se traduce en medidas específicas y rutas de atención destinadas a reconocer las diferencias entre los individuos, con el fin de solucionar de acuerdo con las características particulares de cada grupo poblacional no sólo sus necesidades básicas sino también su dignidad y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

Respecto a los derechos de las mujeres se trata de desarrollar acciones y estrategias para que gocen de los derechos en condiciones de igualdad y no discriminación. Esto con la finalidad de que se garanticen los derechos de las mujeres estipulados en Tratados y Convenios Internacionales y en normativas nacionales sobre los derechos humanos de las mujeres, niñas, adolescentes y mujeres indígenas.

En relación con los pueblos indígenas, el enfoque implica reconocer y proteger los derechos del pueblo maya, garífuna y xinca, su identidad y el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos. Así mismo, garantizar que se brinde una atención prioritaria, oportuna y contextualizada con pertinencia étnica y cultural y registrar los datos e información específica para visibilizar la situación de los derechos humanos de la población indígena.

La adopción de estos enfoques demandará de las Direcciones y Auxiliaturas del PDH un intenso trabajo que incluye, entre otras acciones, la formación del personal, el desarrollo de modelos y rutas de atención, así como instrumentos específicos de monitoreo y evaluación.

La siguiente figura muestra la relación entre el contexto nacional, ejes estratégicos y enfoques. El contexto nacional se refiere a la situación sobre la cual la PDH actuará para modificarla y crear las condiciones que permitan el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala.

Figura No. 1
Marco estratégico del PEI de la PDH 2017 - 2022



Fuente: Elaboración PDH

La ejecución del PEI, responderá a los resultados: final, intermedios e inmediatos. Así como a los productos principales que se describen a continuación.

13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO 2017-2022

En el año 2019, primer año de implementación del plan-presupuesto, en el marco de la Gestión por Resultados, GpR, y Presupuesto por Resultados, PpR, se consideró plantear la progresividad en la implantación del Plan Estratégico Institucional 2017-2022 derivado de las condiciones presupuestarias y técnicas.

Implementación progresiva

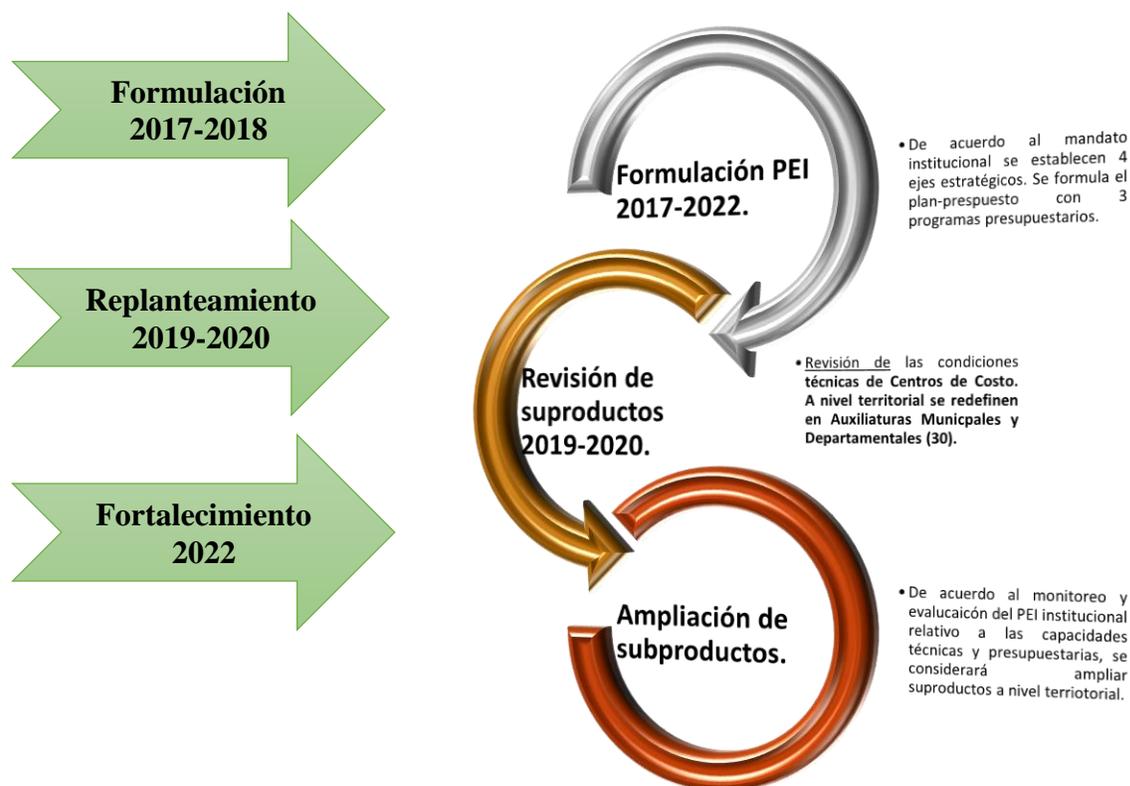
El Plan Estratégico Institucional -PEI -2017-2022 será implementado en forma progresiva derivado de dos aspectos importantes en la fase de ejecución:

1. Las condiciones técnicas institucionales
2. Condiciones presupuestarias

En el primero de los aspectos, se profundizará en la asesoría y capacitación técnica a los responsables de los Centros de Costo, así como al personal de las Unidades Administrativas directamente involucradas en la fase de formulación, implementación y evaluación, siendo: Dirección de Planificación y Gestión Institucional, Dirección Financiera, Dirección Administrativa y Dirección de Recursos Humanos, lo cual permitirá mejorar el proceso en la medida que este aspecto logre profundizarse.

El segundo aspecto, tiene que ver con las condiciones presupuestarias que la Institución ha tenido en el primer y segundo año de ejecución del Plan Estratégico Institucional –PEI-, el cual no ha sido favorable para consolidar lo formulado a nivel de detalle de sub productos, productos, resultados intermedios y resultado final. En ese marco, la institución implementará el PEI en la medida que cuente con los recursos que sean asignados por parte del Congreso de La República de Guatemala.

Por lo tanto, la progresividad en fases en la implementación se explica en la siguiente gráfica:



Fuente: Procuraduría de los Derechos Humanos, 2019

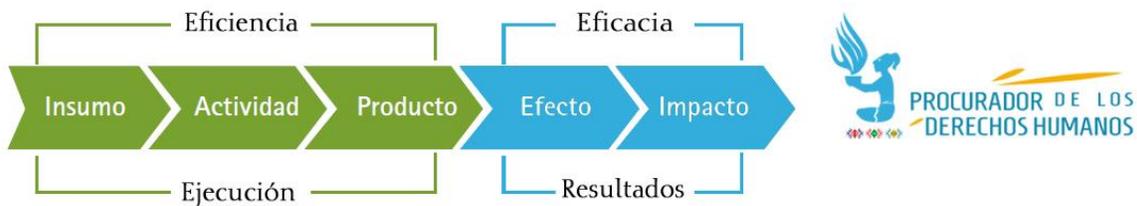
El replanteamiento, en la segunda fase de implementación progresiva, estipulará la institucionalización de procedimientos a través de un manual específico, en el que se determine la función de las Unidades Administrativas involucradas, con la capacitación técnica específica, previo al desarrollo de la tercera fase del plan presupuesto.

14. MARCO DE RESULTADOS

Con base en el objetivo general, la puesta en ejecución del PEI servirá para alcanzar resultados que concretarán en el contexto nacional. La tabla a continuación presenta la lógica de intervención del PEI, constituida por el resultado final, los cuatro ejes y objetivos estratégicos ya mencionados, y su articulación con los resultados intermedios e inmediatos y los productos principales. La ejecución también responde a una cadena de valor que relaciona los elementos que se describen en el gráfico siguiente.

Figura No. 2
Cadena de Resultados del PEI

Cadena de resultados



Cadena de resultados de la PDH



Fuente: Elaboración PDH

La cadena de resultados PEI sirve para identificar la lógica de las relaciones de causalidad de los elementos estratégicos y se basa en el marco explicativo descrito más adelante. Desde la perspectiva de la cadena de resultados, los insumos y los procesos son necesarios para proveer servicios, actividades y productos que conduzcan al logro de los efectos e impactos esperados en el Plan Estratégico Institucional.

El resultado final del PEI corresponde al impacto esperado en la sociedad guatemalteca. Los resultados intermedios e inmediatos se traducen en los efectos esperados. Finalmente, se describen los productos que la PDH generará para lograr los efectos y el impacto esperado. Los insumos y actividades se verán reflejados en los planes operativos anuales y multianual.

El seguimiento a la cadena de resultados ayuda al proceso de revisión interna continua, a través de sistemas de monitoreo y evaluación, con la finalidad de realizar ajustes en la planificación, programación y adoptar medidas, cuando sea necesario y de acuerdo a las demandas emergentes del contexto nacional.

14.1 RESULTADO FINAL

La PDH contribuyó a crear las condiciones para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos en Guatemala en el marco del mandato institucional, los tratados y convenios internacionales y la legislación nacional sobre la materia.

14.2 RESULTADOS INSTITUCIONALES

1. Para el 2023, 500,000 personas se han capacitado y orientado sobre Derechos Humanos.
2. Para el 2023 se aumentará en 35% las intervenciones en la Prevención, Defensa y Protección de los Derechos Humanos.
3. Para el 2023 el 100% de los sujetos obligados cumplen con la Transparencia activa de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ejes, Objetivos y Resultados

Eje 1: Defensa y protección de los Derechos Humanos

Objetivo estratégico	Resultado intermedio
Restituir los derechos violentados de las personas atendidas por la PDH.	Los derechos violentados de las personas atendidas por la PDH fueron restituidos.
	Resultados inmediatos
	Las acciones de atención de denuncias de la PDH fueron más efectivas y oportunas
	Aumentó el nivel de respuesta de los garantes para la restitución de derechos de titulares de acuerdo a las recomendaciones y pronunciamientos del PDH.
	Productos
	Seguimiento, investigación y verificación de denuncias relacionadas con Derechos Humanos
	Acciones de Análisis e Investigación en Derechos Humanos
	Defensa y Protección territorial de los Derechos Humanos
	Seguimiento y elaboración de Informes y desarrollo de capacidades
Atención y acompañamiento en la defensa y Protección a la Niñez	

	Atención y acompañamiento en la defensa y Protección a la Mujer	
	Subproductos	
	Emisión de expedientes de investigación de denuncias de violación a los derechos humanos.	Atención y acompañamiento inmediato en casos específicos.
	Investigación y verificación de expedientes de denuncias de violación a los derechos humanos.	Emitir y dar seguimiento a resoluciones de expedientes, pronunciamientos y planteamiento de acciones constitucionales.
	Informes emitidos y requeridos por la legislación vigente.	Investigación y análisis sobre Derechos Humanos.
	Verificar el cumplimiento del respeto de los derechos humanos, a través de la supervisión y monitoreo a la administración pública.	Elaboración y seguimiento de los informes de las supervisiones y monitoreos realizados.
	Desarrollar capacidades de investigación y supervisión a la administración pública.	Atención y Acompañamiento en la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de la niñez.
	Atención y Acompañamiento en la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres	

Eje 2: Educación y Promoción de los Derechos Humanos

Objetivo estratégico	Resultado intermedio	
Elevar el conocimiento y acciones de la población, para impulsar el reconocimiento, respeto, protección, garantía, afirmación y reivindicación de sus derechos humanos.	Se elevó el conocimiento y acciones de la población para la exigencia, respeto y cumplimiento de sus derechos.	
	Resultados inmediatos	
	Aumentaron las acciones de titulares y garantes, para impulsar el reconocimiento, respeto, protección, garantía, afirmación y reivindicación de los derechos humanos	
	Aumentó el conocimiento sobre naturaleza, importancia y alcance de los Derechos Humanos en titulares y garantes de derechos.	
	Productos	
	Campañas y programas de Promoción y Divulgación en Derechos Humanos	
	Formación y Capacitación de personas en Derechos Humanos	
	Subproductos	
	Programas de comunicación en Derechos Humanos	Campañas permanentes de promoción en Derechos Humanos
	Producción y difusión de materiales en Derechos Humanos	Programas permanentes de formación en Derechos Humanos
Talleres en Derechos Humanos		

Eje 3: Prevención de violación de los Derechos Humanos en diferentes escenarios sociales

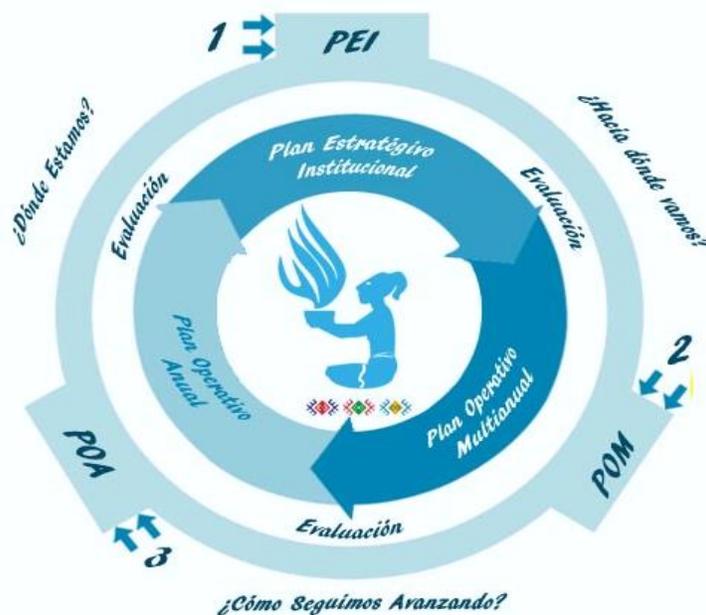
Objetivo estratégico	Resultado intermedio
Prevenir la violación de derechos humanos en distintos escenarios sociales a través de promover procesos de diálogo.	Intervenciones del PDH produjeron acciones de garantes de Derechos Humanos y otros actores clave para evitar violaciones a los Derechos Humanos.
	Resultados inmediatos
	Las intervenciones del PDH en diferentes escenarios sociales fueron oportunas, legítimas y técnicamente informadas. Se fortalecieron los procesos de mediación del diálogo realizados por la PDH de manera desconcentrada.
	Productos
	Mediación e incidencia en distintos escenarios sociales
	Acciones de Prevención de violación a los Derechos Humanos
	Subproductos
	Mantener y perfeccionar los instrumentos de alerta temprana y mapas de escenarios sociales.
Atención y acompañamiento inmediato en casos específicos.	Visitas de observación en distintos escenarios sociales.
Incidencia para la atención interinstitucional en defensa de los derechos humanos.	Identificación de alertas tempranas de prevención de violación de Derechos Humanos.

Eje 4: Transparencia y lucha contra la corrupción

Objetivo estratégico	Resultado intermedio
Fortalecer las capacidades en titulares de derechos y garantes para promover el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la transparencia, rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción	Aumentó la capacidad de titulares de derechos y garantes para promover la transparencia y la lucha contra la corrupción.
	Resultados inmediatos
	Se aumentó el ejercicio del derecho al acceso a la información pública en los titulares de derechos, el nivel de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana, como principios de Derechos Humanos en los garantes de derechos.
	Aumentó la respuesta de los garantes de acuerdo a los informes, recomendaciones, pronunciamientos y acciones legales de la PDH.
	Productos
	Procesos de supervisión de transparencia y lucha contra la corrupción
	Promoción y divulgación de la Ley de Acceso a la Información Pública
	Subproductos
Presentación de informes conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública.	Supervisión a sujetos obligados del cumplimiento a Ley de Acceso a la Información Pública.
Eventos de promoción y capacitación de la Ley de Acceso a la Información Pública.	Emisión de documentos relacionados con el fortalecimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

15. SISTEMA INTEGRADO DE EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La planificación en la Procuraduría de los Derechos Humanos está integrada por:



Fuente: Elaboración PDH

Con base en esta gráfica se pretende la implementación de un Sistema de Evaluación Continua de los tres Instrumentos de Planificación Institucional: 1. Plan Estratégico Institucional, PEI, 2. Plan Operativo Multianual, POM, y 3. Plan Operativo Anual, POA.

El sistema integrado de monitoreo y evaluación de la cadena de resultados que se manejará en la Procuraduría de los Derechos Humanos es un proceso continuo de medición de avances de las metas del Plan Operativo Anual - POA -, Plan Operativo Multianual - POM - y Plan Estratégico Institucional - PEI – a través de la creación de instrumentos que permitan proveer información cuantitativa y cualitativa de los resultados propuestos.

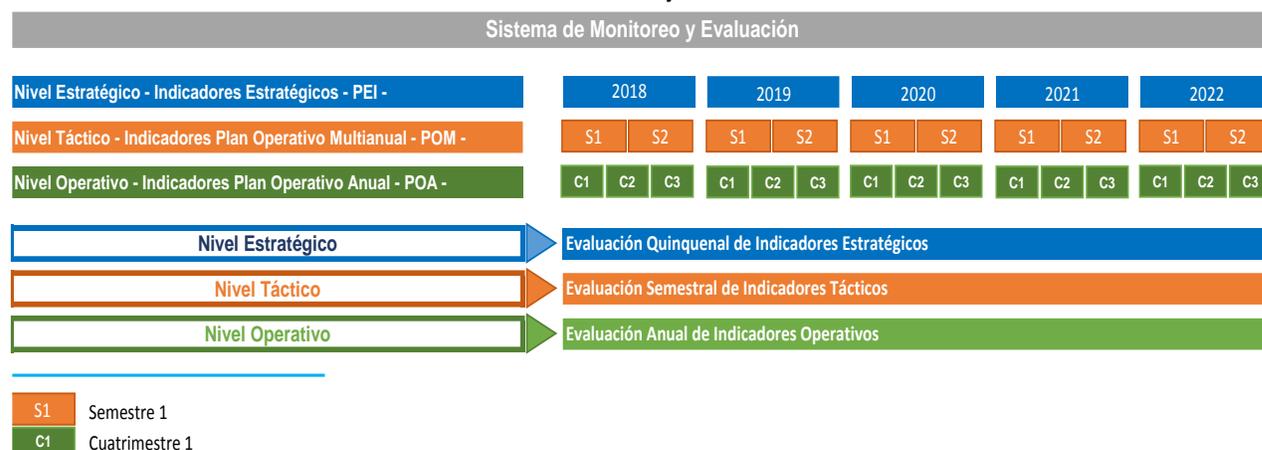
Esta evaluación consistirá en verificar si las intervenciones contribuyeron efectivamente al logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional, y efectuando el cambio esperado en el titular de derechos y su entorno, determinando el cumplimiento de los resultados planteados, la eficiencia de la implementación, su efectividad, impacto y sostenibilidad en el transcurso del tiempo planteado, por medio de un sistema de indicadores que cumplan con los estándares de calidad, para que se genere información objetiva.

El sistema de monitoreo y evaluación responderá a diferentes horizontes de tiempo para los niveles estratégico, táctico y operativo. La evaluación del nivel estratégico se realizará en dos momentos.

Una evaluación intermedia durante el tercer año de ejecución del PEI y una evaluación final durante el último trimestre del quinto año de ejecución. El monitoreo de este corresponderá a plazos anuales. La evaluación del nivel táctico será de carácter bianual con monitoreos semestrales. El nivel operativo será evaluado en forma anual con monitoreos cada cuatrimestre.

La tabla a continuación muestra la integración de los niveles y plazos de evaluación y monitoreo del PEI.

Figura No. 3
Sistema de Monitoreo y Evaluación



Fuente: Procuraduría de los Derechos Humanos, 2017

El monitoreo continuo se hará factible a través de instrumentos diseñados que incorporen el enfoque de derechos humanos y de población en condición de vulnerabilidad, y contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos y del objetivo general, con la finalidad de realizar ajustes en la planificación, programación y presupuesto, cuando sea necesario.

**Estrategia de Fortalecimiento Institucional del
Procurador de los Derechos Humanos
2017-2022**

16. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Para el alcance de los objetivos y resultados en cada uno de los ejes del marco estratégico, la PDH desarrollará una estrategia de fortalecimiento institucional. Esta estrategia de fortalecimiento institucional incluye las unidades de apoyo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en las áreas sustantivas y las áreas de apoyo.

El fortalecimiento institucional deberá elevar las capacidades institucionales de la PDH con efectos positivos en los aspectos siguientes:

1. Organización institucional de acuerdo a la naturaleza de la PDH
2. Desconcentración y presencia territorial de la PDH
3. Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos
4. Estrategias, alianzas y gestión de la cooperación técnica y financiera
5. Gestión del financiamiento público
6. Calidad de la gestión administrativa y financiera.

Cabe resaltar que la PDH cuenta con una Política Institucional de Género, la cual se implementará inicialmente en las áreas de fortalecimiento de Recursos Humanos que provoque una transformación para la aplicación de los valores y principios institucionales con enfoque de género.

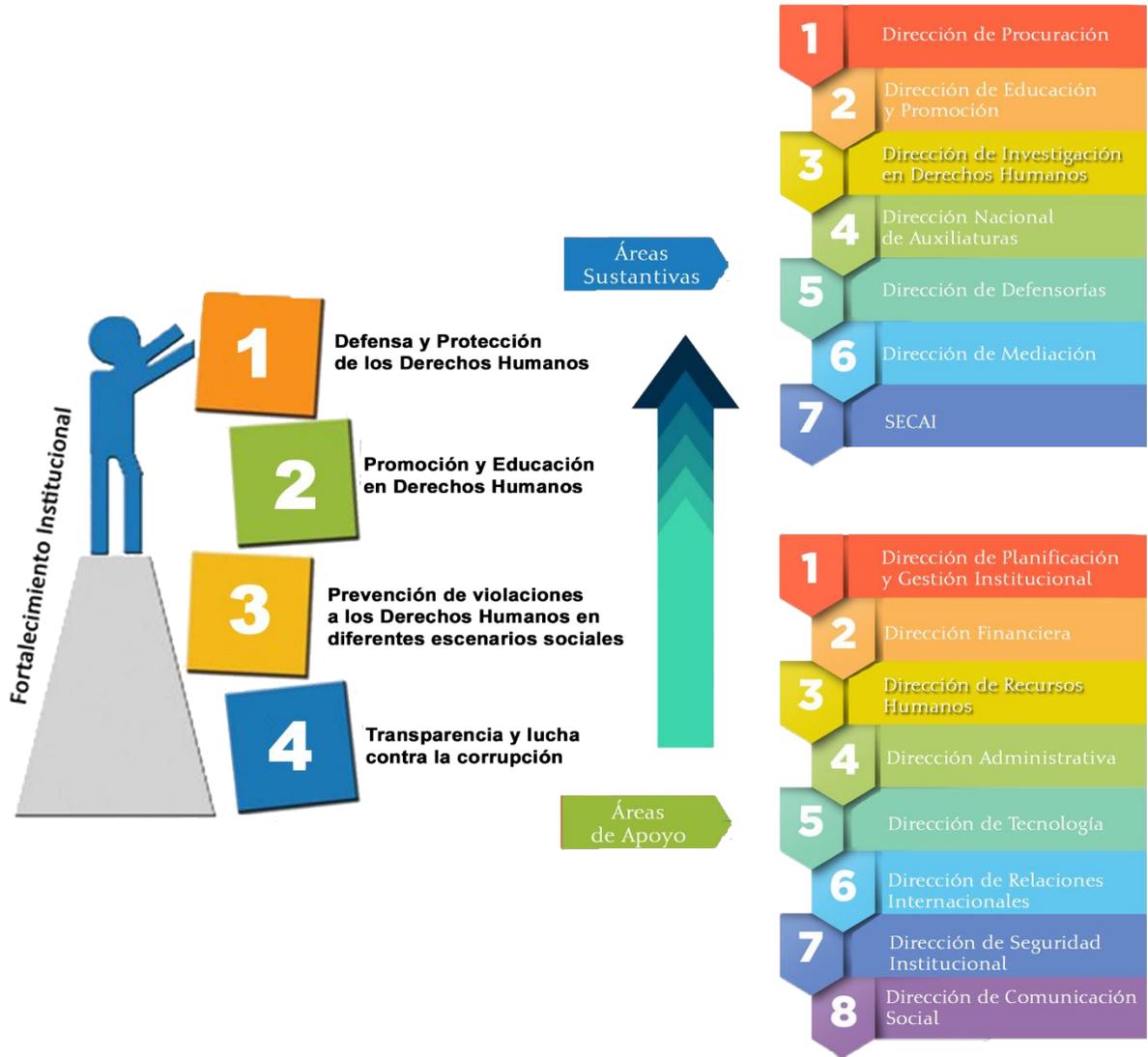
En el marco de fortalecimiento hacia la presencia territorial de la PDH, se iniciará un diagnóstico de la situación de Auxiliaturas Departamentales y Municipales para que la estrategia sea acorde a la realidad institucional a nivel nacional.

Fortalecimiento de las áreas sustantivas. Se espera que el fortalecimiento de estas áreas se traduzca en más capacidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el cumplimiento de su misión y su mandato constitucional, es decir en cambios positivos en el contexto de derechos humanos en Guatemala en general y en los grupos en condiciones de vulnerabilidad en particular.

La estrategia se enfoca en el fortalecimiento de la PDH en la sede nacional y las auxiliaturas para que realicen y desarrollen su trabajo en relación con la defensa y protección de los derechos humanos, la educación y promoción de esos derechos, la prevención de violaciones de derechos humanos en diferentes escenarios sociales y la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción desde la perspectiva de derechos humanos.

Fortalecimiento de las áreas de apoyo. Este componente permitirá fortalecer y consolidar la capacidad de gestión y el respaldo al trabajo sustantivo en la sede nacional y las auxiliaturas. Para ello se enfocará el trabajo en el fortalecimiento de los recursos y la capacidad institucional de la PDH en materia de: recursos humanos, gestión administrativa y financiera, capacidad técnica y equipamiento y sistemas tecnológicos y la estructura organizacional. Se enfocará también en fortalecer y elevar la calidad de las funciones de planificación, gestión, coordinación y sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de la PDH.

Figura No. 4
Alcance del Fortalecimiento de áreas sustantivas



Fuente: Elaboración PDH

Fundamentos del Plan Estratégico Institucional 2017-2022

17. FUNDAMENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2022

Marco Conceptual

¡Error! Marcador no definido.

Hoy los Derechos Humanos constituyen principios, valores y normativas universales que deben ser acatados por cualquier Estado del mundo adscrito al Sistema Universal y Continental que le corresponde.

En la evolución histórica de la humanidad, con el nacimiento del Estado y el Derecho, apareció el reclamo ciudadano de derechos elementales en el orden económico y político, sin que estos se ocuparan del total de la población de los Estados existentes.

En el siglo XX, tras finalizar la Segunda Guerra Mundial, la Carta de las Naciones Unidas y con ello el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas y la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, es que ésta última se convierte en el primer instrumento mundial que reúne premisas indispensables para la convivencia pacífica entre Estados y la observancia de los Derechos Humanos de todos los seres humanos del planeta. Guatemala se adscribió tempranamente a esta herramienta.

En épocas posteriores se ratificaron instrumentos internacionales, tales como el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el de Derechos Civiles y Políticos. Ambos constituyen, junto a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Universal de Derechos Humanos, que es a su vez el máximo referente y punto de partida para los Convenios, Pactos y Convenciones que el mundo debe observar.

Guatemala aceptó y ratificó tanto el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como el de Derechos Civiles y Políticos. Debe destacarse que uno y otro indican en su preámbulo que: “Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”³

En correspondencia con la perspectiva amplia y profunda del texto citado y en complementariedad con lo referido en acápite anterior, debe indicarse que el Estado guatemalteco ha ratificado importante cantidad y calidad de pactos y convenios en materia de derechos humanos.

³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptados y abiertos a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27.

Los Estados deben reconocer jurídicamente todos y cada uno de los derechos de su población, respetarlos o sea inhibirse de violentarlos, obstaculizarlos o impedir, de cualquier forma, su disfrute; protegerlos impidiendo que terceros los quebranten; garantizarlos adoptando todas las acciones necesarias para la realización plena de los mismos y promoverlos para su conocimiento.

El Artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que: “en materia de derechos humanos los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el Derecho Interno.”⁴

El artículo en mención repercute de manera directa sobre la recepción constitucional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como en lo referente a la adecuación jurídica que debe efectuarse en consecuencia.

Lo anterior, se traduce en que el Estado guatemalteco debe cumplir con el conjunto de acciones a las que está obligado con respecto a los Derechos Humanos y en estricta observancia a su naturaleza inherente, integral, inalienable, absoluta e imprescriptible.

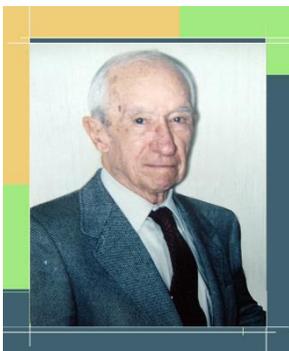
Inspirada en la figura del Defensor del Pueblo de España, la Asamblea Nacional Constituyente instituyó el cargo de Procurador de Derechos Humanos en la Constitución Política de la República de Guatemala, aprobada el 31 de mayo de 1985, siendo la primera en América Latina en reconocer esta institución. El PDH es una de las tres grandes novedades de la Constitución de 1985, junto al Tribunal Supremo Electoral y la Corte de Constitucionalidad.

Para la elección del Procurador de los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala, propone al Pleno, una terna de candidatos para el cargo, los cuales deberán reunir las mismas calidades requeridas para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Con las mismas inmunidades y prerrogativas de los Diputados, el Procurador es electo por el Pleno del Congreso para un período de cinco años, pudiendo ser reelecto para un tiempo similar.

Desde su creación hasta el 2017, han sido electos Ocho Procuradores de Derechos Humanos, siendo los siguientes:

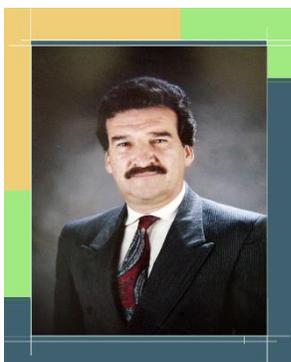
⁴ Asamblea Nacional Constituyente / Congreso de la República, Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala 31 de mayo de 1985.

Primer Procurador, Abogado Gonzalo Menéndez de la Riva



El 13 de agosto de 1987, el Congreso de la República de Guatemala eligió como primer Procurador de los Derechos Humanos al jurista Gonzalo Menéndez de la Riva, ex profesor de Derecho Penal en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos. Fue juramentado el 18 de agosto de ese mismo año, en presencia de las más altas autoridades del país. Ocupó el cargo hasta noviembre de 1989. Renunció ante el Congreso de la República aduciendo razones personales, pero los medios de comunicación social publicaron en su oportunidad que dimitía porque no había recibido el apoyo del Gobierno de la República. Menéndez de la Riva trabajó en condiciones precarias y dedicó parte de su gestión a organizar administrativamente la Procuraduría de los Derechos Humanos para que fuese posible su funcionamiento.

Segundo Procurador, Abogado Ramiro de León Carpio



Tomó posesión del cargo el 8 de diciembre de 1989, para completar el período constitucional del abogado Gonzalo Menéndez de la Riva, quien había renunciado. Concluido su período de cinco años, en 1992, de León Carpio fue reelecto por el pleno del Congreso de la República de Guatemala para un segundo período de cinco años y su gestión fue interrumpida el 5 de julio 1993, cuando fue llamado por el Organismo Legislativo para ocupar el cargo de Presidente Constitucional de la República, en sustitución de Jorge Serrano Elías.

Tercer Procurador, Doctor en Derecho Jorge Mario García Laguardia



Asumió el cargo el 1 de julio de 1993, para completar el período que correspondía al abogado Ramiro de León Carpio, quien renunció a la Procuraduría para asumir la Presidencia de la República, después del golpe de Estado protagonizado por el ex Presidente de la República, ingeniero Jorge Antonio Serrano Elías, el 25 de mayo de 1993. Serrano fue derrocado casi inmediatamente y enviado al exilio en Panamá. El cargo de Procurador quedó vacante y el Congreso de la República de Guatemala designó para sustituir a De León Carpio al Doctor en Derecho Jorge Mario García Laguardia, quien proclamó la necesidad de fortalecer el sistema democrático mediante el estricto respeto a los derechos humanos.

Cuarto Procurador, Doctor Julio Eduardo Arango Escobar



En 1997 el Congreso de la República de Guatemala eligió Procurador de los Derechos Humanos al Doctor Julio Eduardo Arango Escobar, quien tomó posesión el 19 de agosto de ese año y entregó el cargo el 20 de agosto de 2002.

Quinto y Sexto Procurador, Doctor Sergio Fernando Morales Alvarado



El 14 de agosto de 2002 el Pleno del Congreso de la República de Guatemala juramentó al Doctor en Derecho Sergio Fernando Morales Alvarado, como Procurador de los Derechos Humanos. Tomó posesión el 20 de agosto de ese mismo año. Entre sus objetivos principales figura la defensa, protección y promoción de los derechos humanos. Entre sus logros se menciona especialmente la creación de un albergue temporal para la atención a víctimas de violaciones de derechos humanos. Durante la gestión del Doctor Sergio Fernando Morales Alvarado, fueron separadas la Defensoría de las Personas con Retos Especiales y la Defensoría de Personas de Tercera Edad, y desde entonces cada una trabaja en los temas que le son propios.

El Doctor Sergio Fernando Morales Alvarado fue reelecto para el período 2007-2012 lo que consta en Acuerdo Número 18-2007 del Congreso de la República, de fecha 11 de abril de 2007 y tomó posesión del cargo el 20 de agosto de 2007 conforme Acta No. 170 -2007

Séptimo Procurador, Abogado Jorge Eduardo de León Duque



El 01 de junio de 2012 el Congreso de la República de Guatemala juramentó al Licenciado Jorge Eduardo de León Duque, como nuevo Procurador de los Derechos Humanos, quien tomó posesión el 20 de agosto del mismo año. Es abogado y notario, tiene una maestría en Derechos Humanos por la Universidad Rafael Landívar. Ha afirmado que durante su mandato se enfocará en dar atención a las víctimas y realizará

una alianza con sectores públicos y privados para prevención de la violación a los derechos humanos.

Octavo Procurador, Abogado Augusto Jordán Rodas Andrade



El 19 de Julio de 2017 el Congreso de la República de Guatemala juramentó al Licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade, como nuevo Procurador de los Derechos Humanos, quien tomó posesión el 20 de agosto del mismo año. Es abogado y notario, Maestría en Dirección y Gestión Pública local y Candidato a Doctor en Derecho en la Universidad Rafael Landívar y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU).

18. NATURALEZA DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala en 1984 creó el cargo de Procurador de los Derechos Humanos, PDH, el cual quedó instituido con la promulgación de la Constitución Política de la República de Guatemala el 31 de mayo de 1985, que entró en vigencia el 14 de enero de 1986, al instalarse el Congreso de la República de Guatemala.

La Carta Magna es considerada la primera en Latinoamérica en reconocer la figura del Procurador de los Derechos Humanos, cuya finalidad es la de procurar la vigencia de los Derechos Humanos contemplada en los artículos 274 y 275, del Capítulo V de la misma.

El Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República, cuyas facultades abarcan la investigación, supervisión a la administración pública, denuncia pública, pronunciamiento, recomienda y censura públicamente el comportamiento administrativo lesivo. Las resoluciones del Procurador de los Derechos Humanos tienen carácter de conciencia, no está supeditado a organismo, institución, funcionario o persona alguna y actúa con absoluta independencia para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

El Procurador de los Derechos Humanos ejerce el cargo por un periodo de cinco años, y rinde informe anual al Pleno del Congreso de la República de Guatemala, con el que se relacionará por medio de la Comisión de Derechos Humanos.

El Estado de Guatemala es el primer país de América Latina en crear con carácter constitucional la figura del Procurador de los Derechos Humanos, la cual es una de las tres instituciones que fueron incluidas en la Constitución Política de la República de Guatemala en 1985, junto con la Corte de Constitucionalidad (CC) y el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

La Procuraduría de los Derechos Humanos se organiza de acuerdo con la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y conforme la política interna que se deriva de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos.

El fundamento legal del mandato del Procurador de los Derechos Humanos es la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, la cual entró en vigencia el 14 de enero de 1986, específicamente en el artículo 274 (Título IV, Capítulo V) que establece:

“... El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza...”.

En dicho artículo constitucional otorga al Procurador de los Derechos Humanos “facultades de supervisar la administración”, en tanto el artículo 275 le define las siguientes atribuciones:

- Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos;
- Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones de los Derechos Humanos;
- Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente y;
- Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

Esos preceptos constitucionales se desarrollan en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Legislativo No. 54-86, reformado por el Decreto No. 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, los cuales contienen la ley específica que norma la existencia, funciones y atribuciones de la Comisión de

Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en la que se desarrollan y precisan los conceptos constitucionales. Uno de dichos conceptos constitucionales es el artículo 8, el cual establece:

“el Procurador para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala y esta ley establecen, no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia”.

Tanto el artículo 275 constitucional, como el 16 de la ley específica establecen que:

“el Procurador, de oficio o a instancia de parte, actuará para que, durante el régimen de excepción se mantengan garantizados los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiese sido expresamente restringida”.

Asimismo, en el artículo 17 se establece que: “para la eficacia y cumplimiento de las funciones del Procurador, todos los días y horas son hábiles”.

La ley específica establece en el artículo 14 literal k que, es atribución del Procurador de Derechos Humanos:

“organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y normar, amonestar y remover al personal de la misma, de conformidad con el reglamento respectivo”, precepto que es completado por el artículo 18 del mismo cuerpo legal.

En el transcurrir del tiempo, primero la Asamblea Nacional Constituyente y posteriormente el Congreso de la República de Guatemala, emitieron leyes que asignaron responsabilidades complementarias al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos y que completan los referentes legales de la institución y su trabajo.

Tabla No. 2
Leyes que asignan responsabilidades adicionales al PDH

Título de la Ley	Decreto
Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad	1-86
Código Procesal Penal	51-92
Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar	97-96
Ley de Atención a las Personas con Discapacidad	135-96
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	11-2002
Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia	27-2003
Reformas a la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor	39-2006
Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer	22-2008
Ley de Acceso a la Información Pública	57-2008

Fuente: Procuraduría de los Derechos Humanos, 2017

Bibliografía

19. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala. Tipografía Nacional.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI)*. Nueva York, Estados Unidos de América.

Asamblea Nacional Constituyente. (1986). *Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad*. Guatemala. Tipografía Nacional.

Congreso de la República de Guatemala. (1986). *Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto 54-86*. Guatemala. Tipografía Nacional.

Congreso de la República de Guatemala. (1992). *Código Procesal Penal, Decreto 51-92*. Guatemala. Tipografía Nacional.

Congreso de la República de Guatemala. (1996). *Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96*. Guatemala. Tipografía Nacional.

Congreso de la República de Guatemala. (1996). *Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto 135-96*. Guatemala. Tipografía Nacional.

Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002*. Guatemala. Tipografía Nacional.

Congreso de la República de Guatemala. (2003). *Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 27-2003*. Guatemala. Tipografía Nacional.

Congreso de la República de Guatemala. (2006). *Reformas a la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, Decreto 39-2006*. Guatemala. Tipografía Nacional.

Congreso de la República de Guatemala. (2008). *Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008*. Guatemala. Tipografía Nacional.

Congreso de la República de Guatemala. (2008). *Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008*. Guatemala. Tipografía Nacional.

Instituto Nacional de Estadística. (2014). *Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI 2014)*. Guatemala.

Instituto Nacional de Estadística. (2016). *Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI 1-2016)*. Guatemala.

Ministerio de Finanzas Públicas y Secretaría Planificación y Programación de la Presidencia. (2013). *Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala. 1ª. Edición enero 2013*. Guatemala.

Procurador de los Derechos Humanos. (2017). *Plan de Implementación de la Gestión por Resultados 2018-2022*. Guatemala.

Procurador de los Derechos Humanos. (2015). *Base de datos del Sistema de Gestión de Denuncias, datos 2015, 2016 y 2017*. Guatemala.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032*. Guatemala: Editorial Serviprensa, S.A.

Sistemas de Consejos de Desarrollo –SISCODE-. (2016). *Objetivos de Desarrollo Sostenible, Metas Priorizadas*. Guatemala.